BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm		
	Margenes	Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
		Normal: Para el contenido en general		
3	Estilo de Fuente	Cursiva: Para el encabezado y pie de página		
3	Estilo de ruente	Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro		
		anterior)		
		Automático: Para el contenido en general		
4	Color de Fuente	Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro		
		anterior)		
	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica		
		11 : Para el nombre de los Capítulos.		
		10 : Para el cuerpo del documento en general		
5		9 : Para el encabezado y pie de página		
		Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la		
		necesidad		
		8 : Para las Notas al pie		
		Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.		
6	Alineación	Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y		
"	Aimeacion	nombres		
de los Capítulos)		de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
		Anterior : 0		
8	Espaciado	Posterior: 0		

۵	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en
9	Jubrayauo	algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

005-2023-SEMAN/FAP

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MISCELÁNEO Y MATERIAL DE TAC PARA LA AERONAVE DHC-6-300 FAP Nº 311 SEMAN"

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica. BASES INTEGRADAS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE MANTENIMIENTO

RUC N° : 20144364059

Domicilio legal : AVENIDA CORONEL EP EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N -

SANTIAGO DE SURCO

Teléfono:

Correo electrónico: : logisticaseman@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MISCELÁNEO Y MATERIAL DE TAC PARA LA AERONAVE DHC-6-300 FAP Nº 311 SEMAN", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM PAQUETE Nº 01

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.MED.
1	ALMOHADILLA PARA ALIJADO MANUAL DE FIBRA DE NYLON BORDO 152 MM X 228 MM	100	EA
2	BENCINA	1	GLN
3	BONETE DE LANA PARA PULIR	4	EA
4	BROCA COBALTO LETRA D	15	EA
5	BROCA COBALTO LETRA G	10	EA
6	BROCA COBALTO LETRA J	5	EA
7	BROCA COBALTO LETRA N	5	EA
8	BROCA COBALTO LETRA O	5	EA
9	BROCA COBALTO LETRA P	5	EA
10	BROCA COBALTO LETRA Q	5	EA
11	BROCA COBALTO LETRA S	5	EA
12	BROCA COBALTO LETRA T	5	EA
13	BROCA COBALTO LETRA U	5	EA
14	BROCA DE COBALTO 1/4" X 12 PULG	5	EA
15	BROCA DE COBALTO 3/8" X 12 PULG	5	EA
16	BROCA DE COBALTO 5.40 MM	10	EA
17	BROCA DE COBALTO 5/16" X 12 PULG	5	EA
18	BROCA DE COBALTO DE 1/16 PULG	25	EA
19	BROCA DE COBALTO DE 1/2 PULG	5	EA
20	BROCA DE COBALTO DE 1/4 PULG	10	EA
21	BROCA DE COBALTO DE 1/8 PULG	50	EA
22	BROCA DE COBALTO DE 3/16 PULG	50	EA
23	BROCA DE COBALTO DE 3/32 PULG	50	EA
24	BROCA DE COBALTO DE 3/8 PULG	5	EA
25	BROCA DE COBALTO DE 5/16 PULG	5	EA
26	BROCA DE COBALTO DE 5/32 PULG	60	EA
27	BROCA DE COBALTO DE 7/16 PULG	5	EA
28	BROCA DE COBALTO DE Nº 10	50	EA

30 31 32	BROCA DE COBALTO DE N° 13 BROCA DE COBALTO DE N° 21 BROCA DE COBALTO DE N° 30	20 5	EA EA
31 32			⊢⊢EA
32	RROCA DE CORALTO DE Nº 30		
-		5	EA
33	BROCA DE COBALTO DE Nº 40	5	EA
	BROCA DE COBALTO Nº 10 X 12 PULG	5	EA
	BROCA DE COBALTO Nº 20 X 12 PULG	5	EA
	BROCA DE COBALTO Nº 30 X 12 PULG	5	EA
36	BROCA DE COBALTO N° 40 X 12 PULG	5	EA
37	BROCA ROSCADA 1/4 PULG PULG (LONGITUD 1 1/4")	5	EA
38	BROCA ROSCADA 3/8 PULG (LONGITUD 1 1/4")	5	EA
39	BROCA ROSCADA 5/16 PULG (LONGITUD 1 1/4")	5	EA
40	BROCA ROSCADA Nº 10 (LONGITUD 1")	5	EA
41	BROCA ROSCADA Nº 21 (LONGITUD 1 1/4")	5	EA
42	BROCA ROSCADA Nº 30 (LONGITUD 1 1/4")	5	EA
43	BROCA ROSCADA Nº 40 (LONGITUD 1 1/4")	5	EA
44	JUEGO DE BROCAS ESCALONADA PARA ALUMINIO 3 PIEZAS (5/32" - 1/2", 1/8" - 1/2", 3/16" - 7/16")	1	EA
45	JUEGO DE RIMAS DE 8 PIEZAS EN PULGADAS (3/16,1/4", 5/16",3/8" 7/16", 1/2",9/16", 5/8")	1	EA
46	BROCHA DE CERDA 2 PULG	10	EA
-	BROCHA DE CERDA 3 PULG	10	EA
-	BROCHA DE NYLON 2 PULG	10	EA
-	BROCHA DE NYLON 3 PULG	10	EA
t +		5	
-	BROCHA DE NYLON 4 PULG		EA
51	BROCHA DE NYLON 1 PULG	15	EA
52	CEPILLO DE CERDA DE BRONCE CON MANGO DE MADERA	2	EA
53	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 1 PULG X 40 YDS	40	EA
54	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 1/2 PULG X 40 YDS	40	EA
55	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 2 PULG X 40 YDS	30	EA
56	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 3/4 PULG X 40 YDS	30	EA
57	CINTA DE ALUMINIO DE 2"	1	EA
58	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE DE 2 PULG X 100 MTS	10	EA
59	CINTA MASKING TAPE VERDE DE 1" X 55 MR.	30	EA
60	CINTA MASKING TAPE VERDE DE 1/2" X 55 MR	40	EA
61	CINTA MASKING TAPE VERDE DE 2" X 55 MR.	30	EA
62	CINTA MASKING TAPE VERDE DE 3/4" X 55 MR	30	EA
63	CROSS CHECK TORQUE SEALCOLOR ROJO # 83316 TUBE DE 1 OZ	2	EA
64	DISCO ABRASIVO CON RESPALDO DE FIBRA Y TELA DE 2 PULG GRANO 120	200	EA
65	DISCO ABRASIVO CON RESPALDO DE FIBRA Y TELA DE 2 PULG GRANO 80	150	EA
66	LIJA DE AGUA N°400	50	EA
67	LIJA DE AGUA N°320	150	EA
68	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 1000	20	EA
69	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 120	183	EA
70	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 1200	20	EA
71	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 180	150	EA

72	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 1500	20	EA
73	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 220	250	EA
74	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 320	80	EA
75	DISCO ABRASIVO IJADO EN SECO DE 6 PULG GR 400	80	EA
76	DISCO ABRASIVO IJADO EN SECO DE 6 PULG GR 600	25	EA
77	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 80	100	EA
78	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 800	20	EA
79	DISCO DE CORTE DE 3 PULG GR FINO 25.000 RPM	50	EA
80	ESCOBILLA DE ACERO CIRCULAR 2" X 0.006	5	EA
81	ESCOBILLA BRONCE	2	EA
82	ESCOBILLA DE PAJA CON MANGO MADERA	20	EA
83	ESPATULA CON MANGO DE PLASTICO	10	EA
84	HOJA DE SIERRA DE 18 DIENTES	10	EA
85	HOJA DE SIERRA DE 24 DIENTES	10	EA
86	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 120	100	EA
87	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 220	100	EA
88	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 320	100	EA
89	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO № 400	100	EA
90	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 600	20	EA
91	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 80	100	EA
92	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO № 800	20	EA
93	PUNTA ESTRELLA Nº 2	25	EA
94	PUNTA ESTRELLA Nº 3	15	EA
95	PUNTA PLANA # 2	5	EA
96	PUNTA PLANA # 3	5	EA
97	SOLVENTE INDUSTRIAL	45	GLN
98	SOPORTE DE DISCO TIPO ROLOC 2" CON VASTAGO (PLATO	8	EA
99	THINNER ACRILICO	45	GLN
100	FIJADOR DE ROSCAS X 50ML	2	EA
101	SELLADOR DE SILICONA	2	EA
102	CROSS CHECK TORQUE SEALCOLOR NARANJA	2	EA
103	NEOPREDE ADHESIVO DE CONTACTO DE ALTA PERFOMANCIA ENVASE DE QT	1	EA
104	RESINA EY3804ABQTKIT	1	KIT
105	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.020"	1	RL
106	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.025"	1	RL
107	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.032"	1	RL
108	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.032"	1	RL
109	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.040"	1	RL
110	AMARRAS PLASTICAS DE 10 PULG	2	PQ
111	AMARRAS PLASTICAS DE 4 PULG	2	PQ
112	AMARRAS PLASTICAS DE 8 PULG	2	PQ
113	GUANTES DE NYLON POLIURETANO LISO DE ALTA SENSIBILIDAD TALLA "M"	20	PR
114	GUANTES DE LATEX NATURAL C-25	10	PR
115	GUANTES DE NITRILO VERDE DE 13" TALLA 9	20	PR
116	LIMPIA CONTACTO SPRAY DE 12 OZ	2	EA
110	LIMITA CONTACTO OF NATI DE 12 OZ		L^

117 MASILLA POLIESTER 2 GLN 118 PAÑO DE MICROFIBRA 3 EA 119 PAPEL DE ENMASCARAR DE 18" 3 EA 120 PAPEL DE ENMASCARAR DE 36" 2 EA 121 COMPUESTO PULIDOR (PASTA PARA PULIR ULTRA FINO P/N 05974 1 GLN 122 PASTA PARA SOLDAR DE 50 GRAMOS 2 EA 123 PISTOLA PARA SOLDAR (PUNTA PARA CAUTIL TIPO LAPICERO) 2 EA 124 PLANCHA POLIURETANO TRANSPARENTE DE 1/4" (1.25 X 1.85 MT) 0 ½" (1.22 X 1.83 MT) 3 EA 125 PLASTICO GRUESO TRANSPARENTE 2 RL 126 PLASTICO AUTOPLEGABLE DE 18 PULGADAS 4 RL 127 SELLANTE PRC 1422 B 1/2 8 EA 128 SELLANTE PRC 1422 B 1/2 8 EA 129 SILICONA ROJA RTV 736 2 EA 130 SILICONA ROJA RTV 736 2 EA 131 SOLDADURA 60/40 DE 0.8 MM X 100 GR 2 RL 132 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 12 MM BLANCO <td< th=""><th></th><th></th><th></th><th></th></td<>				
119	117	MASILLA POLIESTER		GLN
120	118	PAÑO DE MICROFIBRA	3	EA
121 COMPUESTO PULIDOR (PASTA PARA PULIR ULTRA FINO P/N 05974 122 PASTA PARA SOLDAR DE 50 GRAMOS 2 EA	119	PAPEL DE ENMASCARAR DE 18"		EA
121	120	PAPEL DE ENMASCARAR DE 36"	2	EA
123	121	`	1	GLN
123 TIPO LAPICERO) 2 EA 124 PLANCHA POLIURETANO TRANSPARENTE DE 1/4" (1.25 X 1.85 MT) 0 ½" (1.22 X 1.83 MT) 3 EA 125 PLASTICO GRUESO TRANSPARENTE 2 RL 126 PLASTICO AUTOPLEGABLE DE 18 PULGADAS 4 RL 127 SELLANTE PRC 1422 B 1/2 8 EA 128 SELLANTE PRC 1422 B 2 8 EA 129 SILICONA ROJA RTV 736 2 EA 130 SILICONA TRANSPARENTE RTV 737 2 EA 131 SOLDADURA 60/40 DE 0.8 MM X 100 GR 2 RL 132 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 12 MM BLANCO 2 MT 133 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 18 MM BLANCO 2 MT 134 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO 2 MT 135 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO 2 MT 136 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO 2 MT 137 FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120 1 EA 138 MASILLA EPOXICA 10610 2 KIT 139 MASILLA EPOXICA 10610 1 <td< td=""><td>122</td><td>PASTA PARA SOLDAR DE 50 GRAMOS</td><td>2</td><td>EA</td></td<>	122	PASTA PARA SOLDAR DE 50 GRAMOS	2	EA
124 (1.25 X 1.85 MT) O ½" (1.22 X 1.83 MT) 3 EA 125 PLASTICO GRUESO TRANSPARENTE 2 RL 126 PLASTICO AUTOPLEGABLE DE 18 PULGADAS 4 RL 127 SELLANTE PRC 1422 B 1/2 8 EA 128 SELLANTE PRC 1422 B 2 8 EA 129 SILICONA ROJA RTV 736 2 EA 130 SILICONA TRANSPARENTE RTV 737 2 EA 131 SOLDADURA 60/40 DE 0.8 MM X 100 GR 2 RL 132 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 12 MM BLANCO 2 MT 133 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 18 MM BLANCO 2 MT 134 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO 2 MT 135 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO 2 MT 136 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO 2 MT 137 FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120 1 EA 138 MASILLA EPOXICA 10610 2 KIT 139 MASILLA EPOXICA 10110 1 KIT 140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA	123		2	EA
126 PLASTICO AUTOPLEGABLE DE 18 PULGADAS 4 RL 127 SELLANTE PRC 1422 B 1/2 8 EA 128 SELLANTE PRC 1422 B 2 8 EA 129 SILICONA ROJA RTV 736 2 EA 130 SILICONA TRANSPARENTE RTV 737 2 EA 131 SOLDADURA 60/40 DE 0.8 MM X 100 GR 2 RL 132 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 12 MM BLANCO 2 MT 133 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 18 MM BLANCO 2 MT 134 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO 2 MT 135 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO 2 MT 136 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO 2 MT 137 FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120 1 EA 138 MASILLA EPOXICA 10610 2 KIT 139 MASILLA EPOXICA 10110 1 KIT 140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA 141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL	124		3	EA
127 SELLANTE PRC 1422 B 1/2 8 EA 128 SELLANTE PRC 1422 B 2 8 EA 129 SILICONA ROJA RTV 736 2 EA 130 SILICONA TRANSPARENTE RTV 737 2 EA 131 SOLDADURA 60/40 DE 0.8 MM X 100 GR 2 RL 132 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 12 MM BLANCO 2 MT 133 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 18 MM BLANCO 2 MT 134 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO 2 MT 135 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO 2 MT 136 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO 2 MT 137 FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120 1 EA 138 MASILLA EPOXICA 10610 2 KIT 139 MASILLA EPOXICA 10110 1 KIT 140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA 141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL 142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG <t< td=""><td>125</td><td>PLASTICO GRUESO TRANSPARENTE</td><td>2</td><td>RL</td></t<>	125	PLASTICO GRUESO TRANSPARENTE	2	RL
128 SELLANTE PRC 1422 B 2 8 EA 129 SILICONA ROJA RTV 736 2 EA 130 SILICONA TRANSPARENTE RTV 737 2 EA 131 SOLDADURA 60/40 DE 0.8 MM X 100 GR 2 RL 132 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 12 MM BLANCO 2 MT 133 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 18 MM BLANCO 2 MT 134 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO 2 MT 135 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO 2 MT 136 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO 2 MT 137 FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120 1 EA 138 MASILLA EPOXICA 10610 2 KIT 139 MASILLA EPOXICA 10110 1 KIT 140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA 141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL 142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG 143 TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL 100 KG	126	PLASTICO AUTOPLEGABLE DE 18 PULGADAS	4	RL
129 SILICONA ROJA RTV 736 2 EA 130 SILICONA TRANSPARENTE RTV 737 2 EA 131 SOLDADURA 60/40 DE 0.8 MM X 100 GR 2 RL 132 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 12 MM BLANCO 2 MT 133 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 18 MM BLANCO 2 MT 134 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO 2 MT 135 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO 2 MT 136 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO 2 MT 137 FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120 1 EA 138 MASILLA EPOXICA 10610 2 KIT 139 MASILLA EPOXICA 10110 1 KIT 140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA 141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL 142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG 143 TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL 100 KG 144 RENOVADOR DE LLANTAS 2 EA	127	SELLANTE PRC 1422 B 1/2	8	EA
130 SILICONA TRANSPARENTE RTV 737 2 EA 131 SOLDADURA 60/40 DE 0.8 MM X 100 GR 2 RL 132 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 12 MM BLANCO 2 MT 133 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 18 MM BLANCO 2 MT 134 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO 2 MT 135 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO 2 MT 136 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO 2 MT 137 FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120 1 EA 138 MASILLA EPOXICA 10610 2 KIT 139 MASILLA EPOXICA 10110 1 KIT 140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA 141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL 142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG 143 TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL 100 KG 144 RENOVADOR DE LLANTAS 2 EA	128	SELLANTE PRC 1422 B 2	8	EA
131 SOLDADURA 60/40 DE 0.8 MM X 100 GR 2 RL 132 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 12 MM BLANCO 2 MT 133 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 18 MM BLANCO 2 MT 134 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO 2 MT 135 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO 2 MT 136 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO 2 MT 137 FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120 1 EA 138 MASILLA EPOXICA 10610 2 KIT 139 MASILLA EPOXICA 10110 1 KIT 140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA 141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL 142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG 143 TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL 100 KG 144 RENOVADOR DE LLANTAS 2 EA	129	SILICONA ROJA RTV 736	2	EA
132 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 12 MM BLANCO 2 MT 133 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 18 MM BLANCO 2 MT 134 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO 2 MT 135 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO 2 MT 136 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO 2 MT 137 FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120 1 EA 138 MASILLA EPOXICA 10610 2 KIT 139 MASILLA EPOXICA 10110 1 KIT 140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA 141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL 142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG 143 TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL 100 KG 144 RENOVADOR DE LLANTAS 2 EA	130	SILICONA TRANSPARENTE RTV 737	2	EA
133 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 18 MM BLANCO 2 MT 134 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO 2 MT 135 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO 2 MT 136 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO 2 MT 137 FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120 1 EA 138 MASILLA EPOXICA 10610 2 KIT 139 MASILLA EPOXICA 10110 1 KIT 140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA 141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL 142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG 143 TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL 100 KG 144 RENOVADOR DE LLANTAS 2 EA	131	SOLDADURA 60/40 DE 0.8 MM X 100 GR	2	RL
134 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO 2 MT 135 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO 2 MT 136 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO 2 MT 137 FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120 1 EA 138 MASILLA EPOXICA 10610 2 KIT 139 MASILLA EPOXICA 10110 1 KIT 140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA 141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL 142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG 143 TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL 100 KG 144 RENOVADOR DE LLANTAS 2 EA	132	SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 12 MM BLANCO	2	MT
135 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO 2 MT 136 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO 2 MT 137 FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120 1 EA 138 MASILLA EPOXICA 10610 2 KIT 139 MASILLA EPOXICA 10110 1 KIT 140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA 141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL 142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG 143 TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL 100 KG 144 RENOVADOR DE LLANTAS 2 EA	133	SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 18 MM BLANCO	2	MT
136 SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO 2 MT 137 FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120 1 EA 138 MASILLA EPOXICA 10610 2 KIT 139 MASILLA EPOXICA 10110 1 KIT 140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA 141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL 142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG 143 TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL 100 KG 144 RENOVADOR DE LLANTAS 2 EA	134	SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO	2	MT
137 FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120 1 EA 138 MASILLA EPOXICA 10610 2 KIT 139 MASILLA EPOXICA 10110 1 KIT 140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA 141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL 142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG 143 TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL 100 KG 144 RENOVADOR DE LLANTAS 2 EA	135	SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO	2	MT
138 MASILLA EPOXICA 10610 2 KIT 139 MASILLA EPOXICA 10110 1 KIT 140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA 141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL 142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG 143 TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL 100 KG 144 RENOVADOR DE LLANTAS 2 EA	136	SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO	2	MT
139 MASILLA EPOXICA 10110 1 KIT 140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA 141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL 142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG 143 TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL 100 KG 144 RENOVADOR DE LLANTAS 2 EA	137	FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120	1	EA
140 SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ 5 EA 141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL 142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG 143 TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL 100 KG 144 RENOVADOR DE LLANTAS 2 EA	138	MASILLA EPOXICA 10610	2	KIT
141 TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO 1 RL 142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG 143 TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL 100 KG 144 RENOVADOR DE LLANTAS 2 EA	139	MASILLA EPOXICA 10110		KIT
142 TRAPO BLANCO INDUSTRIAL 150 KG 143 TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL 100 KG 144 RENOVADOR DE LLANTAS 2 EA	140	SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ	5	EA
143TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL100KG144RENOVADOR DE LLANTAS2EA	141	TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO	1	RL
144 RENOVADOR DE LLANTAS 2 EA	142	TRAPO BLANCO INDUSTRIAL	150	KG
	143	TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL	100	KG
145 PABILO PITA DE ALGODÓN DE 250 GRAMOS 2 ROLLO	144	RENOVADOR DE LLANTAS	2	EA
	145	PABILO PITA DE ALGODÓN DE 250 GRAMOS	2	ROLLO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 021 SEMAN del 21 de junio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA POR ITEM PAQUETE, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendario la primera entrega y ciento veinte (120) días caledario la segunda entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.MED.	
1	ALMOHADILLA PARA ALIJADO MANUAL DE FIBRA DE NYLON BORDO 152 MM X 228 MM	100	EA	
2	BENCINA	1	GLN	
3	BONETE DE LANA PARA PULIR	4	EA	
4	BROCA COBALTO LETRA D	15	EA	
5	BROCA COBALTO LETRA G	10	EA	
6	BROCA COBALTO LETRA J	5	EA	
7	BROCA COBALTO LETRA N	5	EA	
8	BROCA COBALTO LETRA O	5	EA	
9	BROCA COBALTO LETRA P	5	EA	
10	BROCA COBALTO LETRA Q	5	EA	
11	BROCA COBALTO LETRA S	5	EA	
12	BROCA COBALTO LETRA T	5	EA	1
13	BROCA COBALTO LETRA U	5	EA	
14	BROCA DE COBALTO 1/4" X 12 PULG	5	EA	1ERA.
15	BROCA DE COBALTO 3/8" X 12 PULG	5	EA	ENTREGA: 10 DÌAS
16	BROCA DE COBALTO 5.40 MM	10	EA	CALENDARIO
17	BROCA DE COBALTO 5/16" X 12 PULG	5	EA	
18	BROCA DE COBALTO DE 1/16 PULG	25	EA	
19	BROCA DE COBALTO DE 1/2 PULG	5	EA	
20	BROCA DE COBALTO DE 1/4 PULG	10	EA	
21	BROCA DE COBALTO DE 1/8 PULG	50	EA	
22	BROCA DE COBALTO DE 3/16 PULG	50	EA	
23	BROCA DE COBALTO DE 3/32 PULG	50	EA	
24	BROCA DE COBALTO DE 3/8 PULG	5	EA	
25	BROCA DE COBALTO DE 5/16 PULG	5	EA	
26	BROCA DE COBALTO DE 5/32 PULG	60	EA	
27	BROCA DE COBALTO DE 7/16 PULG	5	EA	
28	BROCA DE COBALTO DE Nº 10	50	EA	
29	BROCA DE COBALTO DE Nº 13	20	EA	
30	BROCA DE COBALTO DE Nº 21	5	EA	
31	BROCA DE COBALTO DE Nº 30	5	EA]
32	BROCA DE COBALTO DE Nº 40	5	EA]

BASES INTEGRADAS

			T
33	BROCA DE COBALTO Nº 10 X 12 PULG	5	EA
34	BROCA DE COBALTO Nº 20 X 12 PULG	5	EA
35	BROCA DE COBALTO Nº 30 X 12 PULG	5	EA
36	BROCA DE COBALTO N° 40 X 12 PULG	5	EA
37	BROCA ROSCADA 1/4 PULG PULG (LONGITUD 1 1/4")	5	EA
38	BROCA ROSCADA 3/8 PULG (LONGITUD 1 1/4")	5	EA
39	BROCA ROSCADA 5/16 PULG (LONGITUD 1 1/4")	5	EA
40	BROCA ROSCADA № 10 (LONGITUD 1")	5	EA
41	BROCA ROSCADA Nº 21 (LONGITUD 1 1/4")	5	EA
42	BROCA ROSCADA Nº 30 (LONGITUD 1 1/4")	5	EA
43	BROCA ROSCADA Nº 40 (LONGITUD 1 1/4")	5	EA
44	JUEGO DE BROCAS ESCALONADA PARA ALUMINIO 3 PIEZAS (5/32" - 1/2", 1/8" - 1/2", 3/16" - 7/16")	1	EA
45	JUEGO DE RIMAS DE 8 PIEZAS EN PULGADAS (3/16,1/4", 5/16",3/8" 7/16", 1/2",9/16", 5/8")	1	EA
46	BROCHA DE CERDA 2 PULG	10	EA
47	BROCHA DE CERDA 3 PULG	10	EA
48	BROCHA DE NYLON 2 PULG	10	EA
49	BROCHA DE NYLON 3 PULG	10	EA
50	BROCHA DE NYLON 4 PULG	5	EA
51	BROCHA DE NYLON 1 PULG	15	EA
52	CEPILLO DE CERDA DE BRONCE CON MANGO DE MADERA	2	EA
53	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 1 PULG X 40 YDS	40	EA
54	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 1/2 PULG X 40 YDS	40	EA
55	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 2 PULG X 40 YDS	30	EA
56	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 3/4 PULG X 40 YDS	30	EA
57	CINTA DE ALUMINIO DE 2"	1	EA
58	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE DE 2 PULG X 100 MTS	10	EA
59	CINTA MASKING TAPE VERDE DE 1" X 55 MR.	30	EA
60	CINTA MASKING TAPE VERDE DE 1/2" X 55 MR	40	EA
61	CINTA MASKING TAPE VERDE DE 2" X 55 MR.	30	EA
62	CINTA MASKING TAPE VERDE DE 3/4" X 55 MR	30	EA
63	CROSS CHECK TORQUE SEALCOLOR ROJO # 83316 TUBE DE 1 OZ	2	EA
64	DISCO ABRASIVO CON RESPALDO DE FIBRA Y TELA DE 2 PULG GRANO 120	200	EA
65	DISCO ABRASIVO CON RESPALDO DE FIBRA Y TELA DE 2 PULG GRANO 80	150	EA
66	LIJA DE AGUA N°400	50	EA
67	LIJA DE AGUA N°320	150	EA
68	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 1000	20	EA
69	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 120	183	EA
70	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 1200	20	EA
71	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 180	150	EA
72	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 1500	20	EA
73	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 220	250	EA

			7
74	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 320	80	EA
75	DISCO ABRASIVO IJADO EN SECO DE 6 PULG GR 400	80	EA
76	DISCO ABRASIVO IJADO EN SECO DE 6 PULG GR 600	25	EA
77	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 80	100	EA
78	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 800	20	EA
79	DISCO DE CORTE DE 3 PULG GR FINO 25.000 RPM	50	EA
80	ESCOBILLA DE ACERO CIRCULAR 2" X 0.006	5	EA
81	ESCOBILLA BRONCE	2	EA
82	ESCOBILLA DE PAJA CON MANGO MADERA	20	EA
83	ESPATULA CON MANGO DE PLASTICO	10	EA
84	HOJA DE SIERRA DE 18 DIENTES	10	EA
85	HOJA DE SIERRA DE 24 DIENTES	10	EA
86	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 120	100	EA
87	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 220	100	EA
88	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 320	100	EA
89	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 400	100	EA
90	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 600	20	EA
91	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 80	100	EA
92	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 800	20	EA
93	PUNTA ESTRELLA N° 2	25	EA
94	PUNTA ESTRELLA N° 3	15	EA
95	PUNTA PLANA # 2	5	EA
96	PUNTA PLANA # 3	5	EA
97	SOLVENTE INDUSTRIAL	45	GLN
98	SOPORTE DE DISCO TIPO ROLOC 2" CON VASTAGO (PLATO	8	EA
99	THINNER ACRILICO	45	GLN
100	FIJADOR DE ROSCAS X 50ML	2	FA
101	SELLADOR DE SILICONA	2	EA
102	CROSS CHECK TORQUE SEALCOLOR NARANJA	2	EA
103	NEOPREDE ADHESIVO DE CONTACTO DE ALTA PERFOMANCIA ENVASE DE QT	1	EA
105	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.020"	1	RL
106	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.025"	1	RL
107	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.032"	1	RL
108	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.032"	1	RL
109	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.040"	1	RL
110	AMARRAS PLASTICAS DE 10 PULG	2	PQ
111	AMARRAS PLASTICAS DE 4 PULG	2	PQ
112	AMARRAS PLASTICAS DE 8 PULG	2	PQ
113	GUANTES DE NYLON POLIURETANO LISO DE ALTA SENSIBILIDAD TALLA "M"	20	PR
114	GUANTES DE LATEX NATURAL C-25	10	PR
115	GUANTES DE NITRILO VERDE DE 13" TALLA 9	20	PR
116	LIMPIA CONTACTO SPRAY DE 12 OZ	2	EA
117	MASILLA POLIESTER	2	GLN
118	PAÑO DE MICROFIBRA	3	EA
119	PAPEL DE ENMASCARAR DE 18"	3	EA
120	PAPEL DE ENMASCARAR DE 36"	2	EA
121	COMPUESTO PULIDOR (PASTA PARA PULIR ULTRA FINO P/N 05974	1	GLN

122	PASTA PARA SOLDAR DE 50 GRAMOS	2	EA
123	PISTOLA PARA SOLDAR (PUNTA PARA CAUTIL TIPO LAPICERO)	2	EA
124	PLANCHA POLIURETANO TRANSPARENTE DE 1/4" (1.25 X 1.85 MT) O 1/4" (1.22 X 1.83 MT)	3	EA
125	PLASTICO GRUESO TRANSPARENTE	2	RL
126	PLASTICO AUTOPLEGABLE DE 18 PULGADAS	4	RL
127	SELLANTE PRC 1422 B 1/2	8	EA
128	SELLANTE PRC 1422 B 2	8	EA
129	SILICONA ROJA RTV 736	2	EA
130	SILICONA TRANSPARENTE RTV 737	2	EA
131	SOLDADURA 60/40 DE 0.8 MM X 100 GR	2	RL
132	SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 12 MM BLANCO	2	MT
133	SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 18 MM BLANCO	2	MT
134	SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO	2	MT
135	SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO	2	MT
136	SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO	2	MT
137	FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120	1	EA
138	MASILLA EPOXICA 10610	2	KIT
139	MASILLA EPOXICA 10110	1	KIT
140	SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ	5	EA
141	TELA BRAMANTE PREMIUM DOBLE ANCHO	1	RL
142	TRAPO BLANCO INDUSTRIAL	150	KG
143	TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL	100	KG
144	RENOVADOR DE LLANTAS	2	EA
145	PABILO PITA DE ALGODÓN DE 250 GRAMOS	2	ROLLO

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.MED.	2DA.
104	RESINA EY3804ABQTKIT	1	KIT	ENTREGA: 120 DÌAS CALENDARIO

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 6.00) en la Sección Tesorería (Caja) del Departamento de Economía y Finanzas del Servicio de Mantenimiento, sito en Avenida Coronel EP Edmundo Aguilar Pastor S/N – Santiago de Surco, la copia se entregará en el Departamento de Abastecimiento, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM. Texto Único Ordenado de la Ley № 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo № 007-2008-TR. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR. Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE. Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de garantía mínima de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción del bien.
- f) Declaración jurada donde el postor se compromete a realizar la reposición de los materiales defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas dentro de un plazo de de cinco (05) días calendario como máximo, contados a partir del día siguiente de reportado el hecho y los gastos que se generen por esta devolución correrán por cuenta del contratista.
- g) Declaracion Jurada de Documentación Técnica Sustentatoria. (Anexo N° 3-A)

Deberá adjuntar la documentación técnica sustentatoria donde se comprobará que cumpla con las normas previstas en las presentes bases y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse, del ítem paquete a participar; en cumplimiento de las bases estándar aprobadas por el OSCE y a la normativa de contratación pública.

Cabe indicar que la documentación para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, deberán ser sustentados a través de: folletos, instructivos, brochures y/o catálogos para acreditar todas y cada una de las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas de los productos requeridos, la documentación indicada deberá detallar la marca y especificación técnica. Deberán detallar en un cuadro el requerimiento donde se detalle la marca, descripción del material, especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad según el requerimiento. No se aceptarán manuales, catálogos, brochures, folletos, instructivos u otros documentos técnicos no emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante o no publicados originalmente a través de la página web respectiva, en caso de presentar dichos documentos modificados, adulterados o arreglados por el postor, serán descalificados. Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior.

Las Entidades se someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas.

- h) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo № 4)⁵
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-375851 FUERZA AÈREA DEL PERÙ EJECUCIÒN DE

CARTAS FIANZA POR GARANTÌAS

Banco : BANCO NACIÓN

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (Anexo № 10)
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. BASES INTEGRADAS

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.(Anexo Nº 6-A).
- j) Carta de compromiso post venta de garantía y/o reposición de materiales con firma legalizada.
 (Anexo № 12)

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento del Servicio de Mantenimiento, sito en Avenida Coronel EP Edmundo Aguilar Pastor S/N- Santiago de Surco, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos partes:

1RA. ENTREGA: 10 dìas calendario

2DA. ENTREGA: 120 dìas calendario

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén-SEMAN y Conformidad del funcionario responsable del Departamento de Fabricación de Aeronaves, en calidad de área usuaria.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Fabricación de Aeronaves, en calidad de área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (debidamente firmado por el Jefe del Dpto. de Abastecimiento).
- Guía de Remisión de los bienes entregados al Almacén General SEMAN.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Abastecimiento del Servicio de Mantenimiento, sito en Av. Coronel EP Edmundo Aguilar Pastor S/N – Santiago de Surco, en el horario de 08:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN. BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ANEXO 2

FOR-DEM-04
Versión 01

1. OBAC / ENTIDAD

Fuerza Aérea del Perú

2. UNIDAD USUARIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MISCELANEO Y MATERIAL DE TAC PARA PARA LA AERONAVE DHC-6-300 FAP N° 311 SEMAN PP-0135

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de bienes es necesarias para recuperar la capacidad operativa de las aeronaves de transporte que permitirá el traslado de personal, capacitación de pilotos y el apoyo a las operaciones logísticas en territorio nacional permitiendo el desarrollo socio económico del país.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Los materiales misceláneos y de tratamiento anticorrosivo son necesarios para realizar la inspección y mantenimiento a las aeronaves militares que se procesan en este Servicio Técnico.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR :

La adquisición de material misceláneo y de tratamiento anticorrosivo será de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM PAQUETE № 01: MATERIAL MISCELANEO Y DE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO

Nº	NOMENCLATURA	ESPECIFICACION TECNICA	CARACTERIST. RELEVANTES	CANT.	U/E
1	ALMOHADILLA PARA ALIJADO MANUAL DE FIBRA DE NYLON BORDO 152 MM X 228 MM	SUPERFICIES, APTO PARA LIMPIEZA DE PINTURAS Y	ALMOHADILLA PARA TRATAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SUPERFICIES, APTO PARA LIMPIEZA DE PINTURAS Y ÓXIDOS, REBABADOS DE SUPERFICIES. GRADO: MUY FINO.	100	EA
2	BENCINA	BENCINA A BASE DE SOLVENTES ALIFATICOS. COLOR TRANSPARENTE. ASPECTO: LIQUIDO. DENSIDAD (KG/GL): 2.45 - 2.55. ENVASE DE 1 GL.	ALIFATICOS. COLOR TRANSPARENTE. ASPECTO:	1	GLN

		[=	1		
3	BONETE DE LANA PARA PULIR	BONETE Y/O PAD DE LANA PARA PULIDO. 100 % LANA DISEÑADA PARA EL PULIDO DE PINTURAS DURAS Y RAYAS DE LIJADO PROFUNDAS. RAPIDEZ DE CORTE. DOS CARAS. ALTO PODER DE CORTE. DOBLE CAPACIDAD DE TRABAJO.	BONETE Y/O PAD DE LANA PARA PULIDO. 100 % LANA DISEÑADA PARA EL PULIDO DE PINTURAS DURAS Y RAYAS DE LIJADO PROFUNDAS. RAPIDEZ DE CORTE. DOS CARAS. ALTO PODER DE CORTE. DOBLE CAPACIDAD DE TRABAJO.	4	EA
4	BROCA COBALTO LETRA D		COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE	15	EA
5	BROCA COBALTO LETRA G	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	10	EA
6	BROCA COBALTO LETRA J	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	5	EA
7	BROCA COBALTO LETRA N	ESPECIFICACION NAS 907J	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	5	EA
8	BROCA COBALTO LETRA O	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	5	EA
9	BROCA COBALTO LETRA P	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE	5	EA
10	BROCA COBALTO LETRA Q	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	5	EA
11	BROCA COBALTO LETRA S	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	5	EA

12	BROCA COBALTO LETRA T	ESPECIFICACION NAS907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	5	EA
13	BROCA COBALTO LETRA U	ESPECIFICACION NAS907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	5	EA
14	BROCA DE COBALTO 1/4" X 12 PULG	ESPECIFICACION NAS907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE	5	EA
15	BROCA DE COBALTO 3/8" X 12 PULG	ESPECIFICACION NAS907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE	5	EA
16	BROCA DE COBALTO 5.40 MM	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE	10	EA
17	BROCA DE COBALTO 5/16" X 12 PULG	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE	5	EA
18	BROCA DE COBALTO DE 1/16 PULG	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE	25	EA
19	BROCA DE COBALTO DE 1/2 PULG	ESPECIFICACION NAS907J.	NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE	5	EA
20	BROCA DE COBALTO DE 1/4 PULG	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PARA TALADRAR MATERIALES DUROS. PUNTA DE BROCA DE 135°.	COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE	10	EA
21	BROCA DE COBALTO DE 1/8 PULG	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PARA TALADRAR	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	50	EA

		MATERIALES DUROS. PUNTA DE BROCA DE 135°.			
22	BROCA DE COBALTO DE 3/16 PULG	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	50	EA
23	BROCA DE COBALTO DE 3/32 PULG	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	50	EA
24	BROCA DE COBALTO DE 3/8 PULG	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	5	EA
25	BROCA DE COBALTO DE 5/16 PULG	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	5	EA
26	BROCA DE COBALTO DE 5/32 PULG	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	60	EA
27	BROCA DE COBALTO DE 7/16 PULG	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	5	EA
28	BROCA DE COBALTO DE Nº 10	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	50	EA
29	BROCA DE COBALTO DE Nº 13	ESPECIFICACION NAS 907J.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE 135°.	20	EA
30	BROCA DE COBALTO DE Nº 21	ESPECIFICACION NAS	NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE	5	EA

31	BROCA DE COBALTO DE Nº 30	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PARA TALADRAR MATERIALES DUROS. PUNTA DE BROCA DE 135°.		5	EA
32	BROCA DE COBALTO DE Nº 40	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PARA TALADRAR MATERIALES DUROS. PUNTA DE BROCA DE 135°.		5	EA
33	BROCA DE COBALTO N° 10 X 12 PULG	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PARA TALADRAR MATERIALES DUROS. PUNTA DE BROCA DE 135°.	COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE	5	EA
34	BROCA DE COBALTO N° 20 X 12 PULG	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PARA TALADRAR MATERIALES DUROS. PUNTA DE BROCA DE 135°.	COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PUNTA DE BROCA DE	5	EA
35	BROCA DE COBALTO N° 30 X 12 PULG	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PARA TALADRAR MATERIALES DUROS. PUNTA DE BROCA DE 135°.		5	EA
36	BROCA DE COBALTO N° 40 X 12 PULG	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO. CON ESPECIFICACION NAS 907J. PARA TALADRAR MATERIALES DUROS. PUNTA DE BROCA DE 135°.		5	EA
37	BROCA ROSCADA 1/4 PULG PULG (LONGITUD 1 1/4")		BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO DE ALTA VELOCIDAD. ESPECIFICACION NAS 965 TIPO D CON PUNTOS DIVIDIDOS DE 135°.	5	EA
38	BROCA ROSCADA 3/8 PULG (LONGITUD 1 1/4")	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO DE ALTA VELOCIDAD. ESPECIFICACION NAS 965 TIPO D CON PUNTOS DIVIDIDOS DE 135°. BROCA DE VASTAGO ROSCADO.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO DE ALTA VELOCIDAD. ESPECIFICACION NAS 965 TIPO D CON PUNTOS DIVIDIDOS DE 135°.	5	EA
39	BROCA ROSCADA 5/16 PULG (LONGITUD 1 1/4")	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO DE ALTA VELOCIDAD. ESPECIFICACION NAS 965 TIPO D CON PUNTOS DIVIDIDOS DE 135°. BROCA DE VASTAGO ROSCADO.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO DE ALTA VELOCIDAD. ESPECIFICACION NAS 965 TIPO D CON PUNTOS DIVIDIDOS DE 135°.	5	EA
40	BROCA ROSCADA Nº 10 (LONGITUD 1")	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO DE ALTA VELOCIDAD.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO DE ALTA VELOCIDAD.	5	EA

		TIPO D CON PUNTOS DIVIDIDOS DE 135º. BROCA DE VASTAGO ROSCADO.	ESPECIFICACION NAS 965 TIPO D CON PUNTOS DIVIDIDOS DE 135°.		
41	BROCA ROSCADA Nº 21 (LONGITUD 1 1/4")	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO DE ALTA VELOCIDAD. ESPECIFICACION NAS 965 TIPO D CON PUNTOS DIVIDIDOS DE 135º. BROCA DE VASTAGO ROSCADO.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO DE ALTA VELOCIDAD. ESPECIFICACION NAS 965 TIPO D CON PUNTOS DIVIDIDOS DE 135°.	5	EA
42	BROCA ROSCADA Nº 30 (LONGITUD 1 1/4")	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO DE ALTA VELOCIDAD. ESPECIFICACION NAS 965 TIPO D CON PUNTOS DIVIDIDOS DE 135°. BROCA DE VASTAGO ROSCADO.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO DE ALTA VELOCIDAD. ESPECIFICACION NAS 965 TIPO D CON PUNTOS DIVIDIDOS DE 135°.	5	EA
43	BROCA ROSCADA Nº 40 (LONGITUD 1")	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO DE ALTA VELOCIDAD. ESPECIFICACION NAS 965 TIPO D CON PUNTOS DIVIDIDOS DE 135°. BROCA DE VASTAGO ROSCADO.	BROCA HECHA DE ACERO DE COBALTO DE ALTA VELOCIDAD. ESPECIFICACION NAS 965 TIPO D CON PUNTOS DIVIDIDOS DE 135°.	5	EA
44	JUEGO DE BROCAS ESCALONADA PARA ALUMINIO 3 PIEZAS (3/16" - 1/2", 1/8" - 1/2", 3/16" - 7/8")	ACABADO DE OXIDO NEGRO. UNA SOLA BROCA REALIZA PERFORACIONES DE DIFERENTES DIÁMETROS	AUTOCENTRABLE CON DOS FILOS DE CORTE, PARA PERFORACIONES MÁS RÁPIDAS Y PRECISAS DIÁMETRO MARCADO EN LÁSER DE LARGA DURACIÓN FABRICADAS EN ACERO DE ALTA VELOCIDAD (HSS) CON ACABADO DE OXIDO NEGRO. UNA SOLA BROCA REALIZA PERFORACIONES DE DIFERENTES DIÁMETROS ZANCO P3 ANTIDERRAPANTE QUE NO SE	1	EA
45	JUEGO DE RIMAS DE 8 PIEZAS EN PULGADAS (3/16,1/4", 5/16",3/8" 7/16", 1/2",9/16", 5/8")	SUPERFICIEL: ESTRIAS AZULES, SUPERFICIE DE CORTE BRILLANTE. APLICACIONES: PARA EL ACABADO DE AGUJEROS A	ESTRIAS AZULES, SUPERFICIE DE CORTE BRILLANTE. APLICACIONES: PARA EL ACABADO DE AGUJEROS A TOLERANCIA H7 EN LA MAYOR PARTE DE MATERIALES FERRICOS Y NO FERRICOS. DIN 206B (3/16", 1/4",	1	EA
46	BROCHA DE CERDA 2 PULG	BROCHA DE CERDA 100% NATURAL CON MANGO DE MADERA. (*)	BROCHA DE CERDA 100% NATURAL CON MANGO DE MADERA. (*)	10	EA

47	BROCHA DE CERDA 3 PULG	BROCHA DE CERDA 100% NATURAL CON MANGO DE MADERA. (*)	BROCHA DE CERDA 100% NATURAL CON MANGO DE MADERA. (*)	10	EA
48	BROCHA DE NYLON 2 PULG	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIROLA DE LATA ESTAÑADA.	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIROLA DE LATA ESTAÑADA.	10	EA
49	BROCHA DE NYLON 3 PULG	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIROLA DE LATA ESTAÑADA.	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIROLA DE LATA ESTAÑADA.	10	EA
50	BROCHA DE NYLON 4 PULG	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIROLA DE LATA ESTAÑADA.	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIROLA DE LATA ESTAÑADA.	5	EA
51	BROCHA DE NYLON 1 PULG	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIROLA DE LATA ESTAÑADA.	BROCHA FABRICADA CON FILAMENTOS 100% NYLON 66 CILINDRICOS AFILADOS, ADHERIDOS CON PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA A LOS SOLVENTES. MANGO DE MADERA Y VIROLA DE LATA ESTAÑADA.	15	EA
52	CEPILLO DE CERDA DE BRONCE CON MANGO DE MADERA	ESCOBILLA DE BRONCE CON MANGO DE MADERA 4 X 14.	ESCOBILLA DE BRONCE CON MANGO DE MADERA 4 X 14.	2	EA
53	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 1 PULG X 40 YDS	CINTA ADHESIVO: ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO. PARA ENMASCARAR Y SUJETAR. ELONGACIÓN 8%. RESPALDO: PAPEL CREPE. COLOR NATURAL. ROLLO DE 1" X 40 YDS.	ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO. PARA ENMASCARAR Y SUJETAR. ELONGACIÓN 8%. RESPALDO:	40	EA
54	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 1/2 PULG X 40 YDS	CINTA ADHESIVO: ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO. PARA ENMASCARAR Y SUJETAR. ELONGACIÓN 8%. RESPALDO: PAPEL CREPE. COLOR NATURAL. ROLLO DE 1/2" X 40 YDS.	ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO. PARA ENMASCARAR Y SUJETAR. ELONGACIÓN 8%. RESPALDO:	40	EA

55	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 2 PULG X 40 YDS	CINTA ADHESIVO: ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO. PARA ENMASCARAR Y SUJETAR. ELONGACIÓN 8%. RESPALDO: PAPEL CREPE. COLOR NATURAL. ROLLO DE 2" X 40 YDS.	CINTA ADHESIVO: ALTA ADHESIVIDAD, ADHESIVO DE CAUCHO TERMOPLASTICO. PARA ENMASCARAR Y SUJETAR. ELONGACIÓN 8%. RESPALDO:	30	RL
56	CINTA ADHESIVA NATURAL DE 3/4 PULG X 40 YDS		ENMASCARAR Y SUJETAR. ELONGACIÓN 8%. RESPALDO:	30	EA
57	CINTA DE ALUMINIO DE 2"	CINTA DE PELICULA DE ALUMINIO COMBINA UN RESPALDO DE PELICULA DE ALUMINIO SUAVE CON UN ADHESIVO ACRILICO TRANSPARENTE. RANGO DE TEMPERATURA DE USO: DE-54°C A 149°C. RESISTENTE AL FUEGO CLASE "L", BAJA INFLAMABILIDAD. EL RESPALDO DE ALUMINIO OFRECE UNA EXCELENTE REFLEXION TANTO DE CALOR COMO LUZ. REPARACION DE RAJADURAS EN AERONAVES. ROLLO DE 2" X 60 YDS.	CINTA DE PELICULA DE ALUMINIO COMBINA UN RESPALDO DE PELICULA DE ALUMINIO SUAVE CON UN ADHESIVO ACRILICO TRANSPARENTE. RANGO DE TEMPERATURA DE USO: DE -54°C A 149°C. RESISTENTE AL FUEGO CLASE "L", BAJA INFLAMABILIDAD. EL RESPALDO DE ALUMINIO OFRECE UNA EXCELENTE REFLEXION TANTO DE CALOR COMO LUZ. REPARACION DE RAJADURAS EN AERONAVES.	1	EA
58	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE DE 2 PULG X 100 MTS	HUMEDAD, CALOR O SOLVENTE PARA SER	PELÍCULA DE POLIPROPILENO. ADHESIVO ACRÍLICO SENSIBLE A LA PRESIÓN. NO REQUIERE HUMEDAD, CALOR O SOLVENTE PARA SER ACTIVADO.	10	EA
59	CINTA MASKING TAPE VERDE DE 1" X 55 MR.	CAPACIDAD DE SUJECION Y RESISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO. RESISTENTE A	BUENA CAPACIDAD DE SUJECION Y RESISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO. RESISTENTE A LA HUMEDAD. RANGO DE USO DE TEMPERATURA	30	EA
60	CINTA MASKING TAPE VERDE DE 1/2" X 55 MR	PAPEL CREPE. ADHESION INSTANTANEA, BUENA CAPACIDAD DE SUJECION Y	Y RESISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO.	40	EA

			RANGO DE USO DE TEMPERATURA HASTA 121°C POR 30 MINUTOS.		
61	CINTA MASKING TAPE VERDE DE 2" X 55 MR.	CAPACIDAD DE SUJECION Y RESISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO. RESISTENTE A LA HUMEDAD. RANGO DE USO DE TEMPERATURA	CINTA DE ENMASCARAR DE PAPEL CREPE. ADHESION INSTANTANEA, BUENA CAPACIDAD DE SUJECION Y RESISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO. RESISTENTE A LA HUMEDAD. RANGO DE USO DE TEMPERATURA HASTA 121°C POR 30 MINUTOS.	30	EA
62	CINTA MASKING TAPE VERDE DE 3/4" X 55 MR	CAPACIDAD DE SUJECION Y RESISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO. RESISTENTE A LA HUMEDAD. RANGO DE USO DE TEMPERATURA	CINTA DE ENMASCARAR DE PAPEL CREPE. ADHESION INSTANTANEA, BUENA CAPACIDAD DE SUJECION Y RESISTENCIA A LA TRANSFERENCIA DEL ADHESIVO. RESISTENTE A LA HUMEDAD. RANGO DE USO DE TEMPERATURA HASTA 121°C POR 30 MINUTOS.	30	EA
63	CROSS CHECK TORQUE SEALCOLOR ROJO # 83316 TUBE DE 1 OZ	MARCADOR DE PAR A PRUEBA DE MANIPULACIONES. SEGURO PARA LA MAYORIA DE LAS SUPERFICIES. EXCELENTE ADHERENCIA. CUMPLE ESPECIFICACION: BOEING BMS 8-45 TIPO II. COLOR ROJO DE 1 ONZA.	MARCADOR DE PAR A PRUEBA DE MANIPULACIONES. SEGURO PARA LA MAYORIA DE LAS SUPERFICIES. EXCELENTE ADHERENCIA. CUMPLE ESPECIFICACION: BOEING BMS 8-45 TIPO II. COLOR ROJO DE 1 ONZA.	2	EA
64	DISCO ABRASIVO CON RESPALDO DE FIBRA Y TELA DE 2 PULG GRANO 120	CUAL TRABAJAN. ESTA CARACTERISTICA LOS CONVIERTE EN LA ALTERNATIVA PARA EL	DISCO ABRASIVO DE 2" GRANO P120 DE 25,000 RPM. FABRICADOS CON RESINA LIBRE DE CLORO, LO QUE PERMITE OPERAR A ALTA PRESIÓN SIN CONTAMINAR EL SUSTRATO SOBRE EL CUAL TRABAJAN.	200	EA
65	DISCO ABRASIVO CON RESPALDO DE FIBRA Y TELA DE 2 PULG GRANO 80	DISCO ABRASIVO DE 2" GRANO 80 DE 25,000 RPM. FABRICADOS CON RESINA LIBRE DE CLORO, LO QUE PERMITE OPERAR A ALTA PRESIÓN SIN CONTAMINAR	DE 25,000 RPM. FABRICADOS CON	150	EA

			SIN CONTAMINAR EL SUSTRATO SOBRE EL CUAL TRABAJAN.		
66	LIJA DE AGUA N°400	LIJA AL AGUA GR. 400, CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, PARA LIJADO EN HUMEDO CON AGUA, ACEITES Y OTROS LUBRICANTES. ABRASIVO: CARBURO DE SILICIO. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".	LIJA AL AGUA GR. 400, CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, PARA LIJADO EN HUMEDO CON AGUA, ACEITES Y OTROS LUBRICANTES.	50	EA
67	LIJA DE AGUA N°320	LIJA AL AGUA GR. 320, CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, PARA LIJADO EN HUMEDO CON AGUA, ACEITES Y OTROS LUBRICANTES. ABRASIVO: CARBURO DE SILICIO. FORMA EN HOJAS DE 9" X 11".	LIJA AL AGUA GR. 320, CON RESPALDO DE PAPEL LATEX, PARA LIJADO EN HUMEDO CON AGUA, ACEITES Y OTROS LUBRICANTES.	150	EA
68	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 1000	DISCO ABRASIVO DE 6" PARA ACABADO. GRANO P1000. ABRASIVO CON RESPALDO DE PELICULA DE POLIESTER, 6 MILS. MINERAL DE OXIDO DE ALUMINIO, FACIL DE COLOCAR Y RETIRAR, MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD.	DISCO ABRASIVO DE 6" PARA ACABADO. GRANO P1000. ABRASIVO CON RESPALDO DE PELICULA DE POLIESTER, 6 MILS. MINERAL DE OXIDO DE ALUMINIO.	20	EA
69	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 120	DISCO ABRASIVO DE 6" GRANO 120. ABRASIVO DISEÑADO PARA CORTAR MAS RAPIDO. PATRON MULTI-PERFORADO QUE CAPTURA Y REMUEVE MAS POLVO. REDUCE LA CONTAMINACION. COLOR MORADO.	DISCO ABRASIVO DE 6" GRANO 120. ABRASIVO DISEÑADO PARA CORTAR MAS RAPIDO. PATRON MULTI-PERFORADO QUE CAPTURA Y REMUEVE MAS POLVO. REDUCE LA CONTAMINACION.	183	EA
70	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 1200	DISCO ABRASIVO DE 6" PARA ACABADO. GRANO P1200. ABRASIVO CON RESPALDO DE PELICULA DE POLIESTER, 6 MILS. MINERAL DE OXIDO DE ALUMINIO, FACIL DE COLOCAR Y RETIRAR, MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD.	DISCO ABRASIVO DE 6" PARA ACABADO. GRANO P1200. ABRASIVO CON RESPALDO DE PELICULA DE POLIESTER, 6 MILS. MINERAL DE OXIDO DE ALUMINIO.	20	EA

71	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 180	DISCO ABRASIVO DE 6" GRANO P180. ABRASIVO DISEÑADO PARA CORTAR MAS RAPIDO. PATRON MULTI-PERFORADO QUE CAPTURA Y REMUEVE MAS POLVO. REDUCE LA ONTAMINACION. COLOR MORADO.	DISCO ABRASIVO DE 6" GRANO P180. ABRASIVO DISEÑADO PARA CORTAR MAS RAPIDO. PATRON MULTI-PERFORADO QUE CAPTURA Y REMUEVE MAS POLVO. REDUCE LA ONTAMINACION.	150	EA
72	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 1500	DISCO ABRASIVO DE 6" PARA ACABADO. GRANO P1500. ABRASIVO CON RESPALDO DE PELICULA DE POLIESTER, 6 MILS. MINERAL DE OXIDO DE ALUMINIO, FACIL DE COLOCAR Y RETIRAR, MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD.	DISCO ABRASIVO DE 6" PARA ACABADO. GRANO P1500. ABRASIVO CON RESPALDO DE PELICULA DE POLIESTER, 6 MILS. MINERAL DE OXIDO DE ALUMINIO.	20	EA
73	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 220	DISCO ABRASIVO DE 6" GRANO P220. ABRASIVO DISEÑADO PARA CORTAR MAS RAPIDO. PATRON MULTI-PERFORADO QUE CAPTURA Y REMUEVE MAS POLVO. REDUCE LA CONTAMINACION. COLOR MORADO.	DISCO ABRASIVO DE 6" GRANO P220. ABRASIVO DISEÑADO PARA CORTAR MAS RAPIDO. PATRON MULTI-PERFORADO QUE CAPTURA Y REMUEVE MAS POLVO. REDUCE LA CONTAMINACION.	250	EA
74	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 320	DISCO ABRASIVO DE 6" GRANO P320. ABRASIVO DISEÑADO PARA CORTAR MAS RAPIDO. PATRON MULTI-PERFORADO QUE CAPTURA Y REMUEVE MAS POLVO. REDUCE LA CONTAMINACION. COLOR MORADO.	DISCO ABRASIVO DE 6" GRANO P320. ABRASIVO DISEÑADO PARA CORTAR MAS RAPIDO. PATRON MULTI-PERFORADO QUE CAPTURA Y REMUEVE MAS POLVO. REDUCE LA CONTAMINACION.	80	EA
75	DISCO ABRASIVO IJADO EN SECO DE 6 PULG GR 400	DISCO ABRASIVO DE 6" GRANO P400. ABRASIVO DISEÑADO PARA CORTAR MAS RAPIDO. PATRON MULTI-PERFORADO QUE CAPTURA Y REMUEVE MAS POLVO. REDUCE LA CONTAMINACION. COLOR MORADO.	DISCO ABRASIVO DE 6" GRANO P400. ABRASIVO DISEÑADO PARA CORTAR MAS RAPIDO. PATRON MULTI-PERFORADO QUE CAPTURA Y REMUEVE MAS POLVO. REDUCE LA CONTAMINACION.	80	EA
76	DISCO ABRASIVO IJADO EN SECO DE 6 PULG GR 600	EXTRACCIÓN DE POLVO. MINERAL OXIDO DE ALUMINIO. PROPIEDADES DE DESEMPEÑO: CORTADO RAPIDO, VIDA UTIL MAS	RAPIDO, VIDA UTIL MAS LARGA, ACABADO UNIFORME Y CONSISTENTE, MEJOR EXTRACCIÓN DE POLVO, MENOR CANTIDAD DE CONTAMINANTES EN	25	EA

77	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 80		DISCO ABRASIVO DE 6" GRANO P 80. ABRASIVO DISEÑADO PARA CORTAR MAS RAPIDO. PATRON MULTI PERFORADO QUE CAPTURA Y REMUEVE MAS POLVO. REDUCE LA CONTAMINACION.	100	EA
78	DISCO ABRASIVO LIJADO EN SECO DE 6 PULG GR 800	EXTRACCIÓN DE POLVO. MINERAL OXIDO DE ALUMINIO. PROPIEDADES DE DESEMPEÑO: CORTADO RAPIDO, VIDA UTIL MAS LARGA, ACABADO UNIFORME Y CONSISTENTE, MEJOR EXTRACCIÓN DE	RAPIDO, VIDA UTIL MAS LARGA, ACABADO UNIFORME Y CONSISTENTE, MEJOR EXTRACCIÓN DE POLVO, MENOR CANTIDAD DE CONTAMINANTES EN	20	EA
79	DISCO DE CORTE DE 3 PULG GR FINO 25.000 RPM	DIAMETRO: 3". GROSOR: 0.035. AGUJERO DEL EJE: 1/4. GRADO: A60T. RPM: 25,000. PARA USO EN AMOLADORAS. UTILIZADAS PARA UNA VARIEDAD DE OPERACIONES DE CORTE. DE OXIDO DE ALUMINIO REFORZADAS CON TELA EN FORMA DE TABLERO DE AJEDREZ Y ADHERIDAS CON RESINOIDE.	DIAMETRO: 3". GROSOR: 0.035. AGUJERO DEL EJE: 1/4. GRADO: A60T. RPM: 25,000. PARA USO EN AMOLADORAS. UTILIZADAS PARA UNA VARIEDAD DE OPERACIONES DE CORTE. DE OXIDO DE ALUMINIO REFORZADAS CON TELA EN FORMA DE TABLERO DE AJEDREZ Y ADHERIDAS CON RESINOIDE.	50	EA
80	ESCOBILLA DE ACERO CIRCULAR 2" X 0.006	RUEDA DE ALAMBRE ONDULADO CON UN VASTAGO DE 1/4". APLICACIONES: ELIMINACION DE PINTURA Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES. DESBARBADO LIGERO. DE 2" X 0.006 DE 20,000 RPM MAX.	RUEDA DE ALAMBRE ONDULADO CON UN VASTAGO DE 1/4". APLICACIONES: ELIMINACION DE PINTURA Y LIMPIEZA DE SUPERFICIES. DESBARBADO LIGERO. DE 2" X 0.006	5	EA
81	ESCOBILLA BRONCE	ESCOBILLA DE BRONCE CON MANGO DE MADERA 4 X 14.	ESCOBILLA DE BRONCE CON MANGO DE MADERA 4 X 14.	2	EA
82	ESCOBILLA DE PAJA CON MANGO MADERA	ESCOBILLA DE PAJA, CON MANGO DE MADERA DE 20 CM. USOS: PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES	ESCOBILLA DE PAJA, CON MANGO DE MADERA DE 20 CM. USOS: PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIES	20	EA
83	ESPATULA CON MANGO DE PLASTICO	ESPATULA DE ACERO DE 3" CON MANGO DE PLASTICO	ESPATULA DE ACERO DE 3" CON MANGO DE PLASTICO	10	EA
84	HOJA DE SIERRA DE 18 DIENTES	HOJA DE SIERRA BI-METAL. LOMO FABRICADO EN ACERO PARA MUELLES, FLEXIBLE Y ROBUSTO.	HOJA DE SIERRA BI-METAL. LOMO FABRICADO EN ACERO PARA MUELLES, FLEXIBLE Y ROBUSTO.	10	EA

85	HOJA DE SIERRA DE 24 DIENTES	HOJA DE SIERRA BI-METAL. LOMO FABRICADO EN ACERO PARA MUELLES, FLEXIBLE Y ROBUSTO.	HOJA DE SIERRA BI-METAL. LOMO FABRICADO EN ACERO PARA MUELLES, FLEXIBLE Y ROBUSTO.	10	EA
86	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 120	ACABADO EN SECO DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA O MASILLA SOBRE MADERA O METAL, CON	LIJA CON MINERAL OXIDO DE ALUMINIO PARA APLICACIONES DE LIJADO Y ACABADO EN SECO DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA O MASILLA SOBRE MADERA O METAL, CON SOPORTE DE PAPEL FLEXIBLE.	100	EA
87	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 220	ACABADO EN SECO DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA O MASILLA SOBRE MADERA O METAL, CON	LIJA CON MINERAL OXIDO DE ALUMINIO PARA APLICACIONES DE LIJADO Y ACABADO EN SECO DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA O MASILLA SOBRE MADERA O METAL, CON SOPORTE DE PAPEL FLEXIBLE.	100	EA
88	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 320	ACABADO EN SECO DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA O MASILLA SOBRE MADERA O METAL, CON	LIJA CON MINERAL OXIDO DE ALUMINIO PARA APLICACIONES DE LIJADO Y ACABADO EN SECO DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA O MASILLA SOBRE MADERA O METAL, CON SOPORTE DE PAPEL FLEXIBLE.	100	EA
89	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO № 400	ACABADO EN SECO DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA O MASILLA SOBRE MADERA O METAL, CON	LIJA CON MINERAL OXIDO DE ALUMINIO PARA APLICACIONES DE LIJADO Y ACABADO EN SECO DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA O MASILLA SOBRE MADERA O METAL, CON SOPORTE DE PAPEL FLEXIBLE.	100	EA
90	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 600	ACABADO EN SECO DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA O MASILLA SOBRE MADERA O METAL, CON	LIJA CON MINERAL OXIDO DE ALUMINIO PARA APLICACIONES DE LIJADO Y ACABADO EN SECO DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA O MASILLA SOBRE MADERA O METAL, CON SOPORTE DE PAPEL FLEXIBLE.	20	EA

91	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 80	ACABADO EN SECO DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA O MASILLA SOBRE	LIJA CON MINERAL OXIDO DE ALUMINIO PARA APLICACIONES DE LIJADO Y ACABADO EN SECO DE SUPERFICIES CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA O MASILLA SOBRE MADERA O METAL, CON SOPORTE DE PAPEL FLEXIBLE.	100	EA
92	LIJA DE OXIDO DE ALUMINIO Nº 800	LIJA. RESPALDO DE ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD, PARA OPERACIONES DE LIJADO AL SECO. MINERAL COMBINACION DE MINERALES DE OXIDO DE ALUMINIO. ADHESIVO RESINA SOBRE RESINA. DISTRIBUCION DE CAPA ABRASIVA: ABIERTA. RESISTENTE A LA FRACTURA / DESGASTE. GRANO 800.	LIJA. RESPALDO DE ALTA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD, PARA OPERACIONES DE LIJADO AL SECO. MINERAL COMBINACION DE MINERALES DE OXIDO DE ALUMINIO. ADHESIVO RESINA SOBRE RESINA. DISTRIBUCION DE CAPA ABRASIVA: ABIERTA. RESISTENTE A LA FRACTURA / DESGASTE.	20	EA
93	PUNTA ESTRELLA Nº 2	PUNTO 2. HEXAGONAL DE 1/4". PARA TORNILOS Y SUJETADORES DE METAL DE HOJA DURA "RESISTENTE AL DESGASTE". NAS 8502.	PUNTO 2. HEXAGONAL DE 1/4". PARA TORNILOS Y SUJETADORES DE METAL DE HOJA DURA "RESISTENTE AL DESGASTE". NAS 8502.	25	EA
94	PUNTA ESTRELLA Nº 3	PUNTO 3. HEXAGONAL DE 1/4". PARA TORNILOS Y SUJETADORES DE METAL DE HOJA DURA "RESISTENTE AL DESGASTE". NAS 8502.	PUNTO 3. HEXAGONAL DE 1/4". PARA TORNILOS Y SUJETADORES DE METAL DE HOJA DURA "RESISTENTE AL DESGASTE". NAS 8502.	15	EA
95	PUNTA PLANA # 2	TAMAÑO DEL TORNILLO 6F-8R. HEXAGONAL DE 1/4". PARA TORNILOS Y SUJETADORES DE METAL DE HOJA DURA "RESISTENTE AL DESGASTE". NAS 8502.		5	EA
96	PUNTA PLANA # 3	TAMAÑO DEL TORNILLO 8F- 10R. HEXAGONAL DE 1/4". PARA TORNILOS Y SUJETADORES DE METAL DE HOJA DURA "RESISTENTE AL DESGASTE". NAS 8502.	TAMAÑO DEL TORNILLO 8F-10R. HEXAGONAL DE 1/4". PARA TORNILOS Y SUJETADORES DE METAL DE HOJA DURA "RESISTENTE AL DESGASTE". NAS 8502.	5	EA
97	SOLVENTE INDUSTRIAL	PRODUCTO A BASE DE HIDROCARBURO ALIFATICO RECOMENDADO COMO SOLVENTE PARA LIMPÍEZA INDUSTRIAL PRESENTACION: ENVASE DE 1 GL (3.785 LITROS)	PRODUCTO A BASE DE HIDROCARBURO ALIFATICO RECOMENDADO COMO SOLVENTE PARA LIMPÍEZA INDUSTRIAL	45	GL

				,	
98	SOPORTE DE DISCO TIPO ROLOC 2" CON VASTAGO (PLATO	CAVIDAD DE 1/4 CON 20 ROSCAS POR PULGADA QUE PERMITA QUE SEA MONTADO DIRECTAMENTE A LAS HERRAMIENTAS CON EJES DE TORNILLO DE 1/4 CON 20 ROSCAS POR	25,000 RPM. EL RESPALDO TIENE UNA CAVIDAD DE 1/4 CON 20 ROSCAS POR PULGADA QUE PERMITA QUE SEA MONTADO DIRECTAMENTE A LAS HERRAMIENTAS CON EJES DE TORNILLO DE 1/4 CON 20 ROSCAS POR PULGADA. INCLUYE: RESPALDO DE DISCO, EJE Y	8	EA
99	THINNER ACRILICO	THINNER ACRILICO A BASE DE HIDROCARBUROS ALIFATICOS, ALCOHOLES Y GLICOLES COLOR: TRANSPARENTE. ASPECTO: LIQUIDO. DENSIDAD (KG/GL) DE 2.92-3.02 ENVASE DE PLASTICO DE 1GL (3.785 LT),	THINNER ACRILICO A BASE DE HIDROCARBUROS ALIFATICOS, ALCOHOLES Y GLICOLES COLOR: TRANSPARENTE. ASPECTO: LIQUIDO.	45	GL
100	FIJADOR DE ROSCAS X 50ML	TIPO LOCTITE 222. DISEÑADO PARA FIJAR Y SELLAR COMPONENTES ROSCADOS QUE REQUIERENUN DESMONTAJE FACIL, CON HERRAMIENTAS MANUALES.APLICACIÓN: FIJADOR DE ROSCAS. RESISTENCIA: BAJA. ASPECTO SIN CURAR. LIQUIDO PURPURA.	DISEÑADO PARA FIJAR Y SELLAR COMPONENTES ROSCADOS QUE REQUIERENUN DESMONTAJE FACIL, CON HERRAMIENTAS MANUALES.APLICACIÓN: FIJADOR DE ROSCAS. RESISTENCIA: BAJA. ASPECTO SIN CURAR.	2	EA
101	SELLADOR DE SILICONA	TIPO MOMENTIVE IS-802. SELLADOR ADHESIVO DE UN COMPONENTE. EXCELENTES PROPIEDADES DE AISLAMIENTO ELECTRICO. TUBO DE 10.1 OZ.	SELLADOR ADHESIVO DE UN COMPONENTE. EXCELENTES PROPIEDADES DE AISLAMIENTO ELECTRICO.	2	EA
102	CROSS CHECK TORQUE SEALCOLOR NARANJA		MARCADOR DE PAR A PRUEBA DE MANIPULACIONES. SEGURO PARA LA MAYORIA DE LAS SUPERFICIES. EXCELENTE ADHERENCIA. CUMPLE ESPECIFICACION: BOEING BMS 8-45 TIPO II. COLOR NARANJA DE 1 ONZA.	2	EA
103	NEOPREDE ADHESIVO DE CONTACTO DE ALTA PERFOMANCIA ENVASE DE QT	EC 1357	EC 1357	1	EA
104	RESINA EY3804ABQTKIT	EY3804 A/B ES UN SISTEMA EPOXI DE DOS COMPONENTES DE BAJA VISCOSIDAD QUE OFRECE CURADO A BAJA TEMPERATURA, RESISTENCIA A ALTA TEMPERATURA Y	DE DOS COMPONENTES DE BAJA VISCOSIDAD QUE OFRECE CURADO A BAJA TEMPERATURA, RESISTENCIA A ALTA TEMPERATURA Y EXCELENTE	1	KIT

		EXCELENTE RESISTENCIA A LA INMERSIÓN. (*)			
105	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.020"	ALAMBRE DE FRENADO, ACERO INOXIDABLE MS20995C20. T304 ASTM A580. DISPENSADOR DE 01 LIBRA EN PRACTICO DISPENSADOR DE PLASTICO. CON CERTIFICACION.	INOXIDABLE MS20995C20. T304 ASTM A580. DISPENSADOR DE 01 LIBRA EN PRACTICO DISPENSADOR	1	RL
106	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.025"	ALAMBRE DE FRENADO, ACERO INOXIDABLE MS20995C25. T304 ASTM A580. DISPENSADOR DE 01 LIBRA EN PRACTICO DISPENSADOR DE PLASTICO. CON CERTIFICACION.	ALAMBRE DE FRENADO, ACERO INOXIDABLE MS20995C25. T304 ASTM A580. DISPENSADOR DE 01 LIBRA EN PRACTICO DISPENSADOR DE PLASTICO.	1	RL
107	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.032"	ALAMBRE DE FRENADO, ACERO INOXIDABLE MS20995C32. T304 ASTM A580. DISPENSADOR DE 01 LIBRA EN PRACTICO DISPENSADOR DE PLASTICO. CON CERTIFICACION.	INOXIDABLE MS20995C32. T304 ASTM A580. DISPENSADOR DE 01 LIBRA EN PRACTICO DISPENSADOR	1	RL
108	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.032"	ALAMBRE DE FRENADO, ACERO INOXIDABLE MS20995C32. T304 ASTM A580. DISPENSADOR DE 01 LIBRA EN PRACTICO DISPENSADOR DE PLASTICO. CON CERTIFICACION.	ALAMBRE DE FRENADO, ACERO INOXIDABLE MS20995C32. T304 ASTM A580. DISPENSADOR DE 01 LIBRA EN PRACTICO DISPENSADOR DE PLASTICO.	1	RL
109	ALAMBRE DE FRENAR DE 0.040"	ALAMBRE DE FRENADO, ACERO INOXIDABLE MS20995C40. T304 ASTM A580. DISPENSADOR DE 01 LIBRA EN PRACTICO DISPENSADOR DE PLASTICO. CON CERTIFICACION.	INOXIDABLE MS20995C40. T304 ASTM A580. DISPENSADOR DE 01	1	RL
110	AMARRAS PLASTICAS DE 10 PULG	SUJETA CABLE. MATERIAL: NYLON 66. TEMPERATURA DE UTILIZACIÓN: -40°C A +85°C. RESISTENTE A LA INTEMPERIE. NATURAL.	SUJETA CABLE. MATERIAL: NYLON 66. TEMPERATURA DE UTILIZACIÓN: -40°C A +85°C. RESISTENTE A LA INTEMPERIE.	2	PQ
111	AMARRAS PLASTICAS DE 4 PULG	SUJETA CABLE. MATERIAL: NYLON 66. TEMPERATURA DE UTILIZACIÓN: -40°C A +85°C. RESISTENTE A LA INTEMPERIE. NATURAL.	SUJETA CABLE. MATERIAL: NYLON 66. TEMPERATURA DE UTILIZACIÓN: -40°C A +85°C. RESISTENTE A LA INTEMPERIE.	2	PQ
112	AMARRAS PLASTICAS DE 8 PULG	SUJETA CABLE. MATERIAL: NYLON 66. TEMPERATURA DE UTILIZACIÓN: -40°C A +85°C. RESISTENTE A LA INTEMPERIE. NATURAL.	SUJETA CABLE. MATERIAL: NYLON 66. TEMPERATURA DE UTILIZACIÓN: -40°C A +85°C. RESISTENTE A LA INTEMPERIE.	2	PQ

113	GUANTES DE NYLON POLIURETANO LISO DE ALTA SENSIBILIDAD TALLA "M"	POLIURETANO EN PALMA, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, EXCELENTE DESTREZA EN EL MANEJO DE PIEZAS PEQUEÑAS, ALTA SENSIBILIDAD Y AJUSTE,	PEQUEÑAS, ALTA SENSIBILIDAD Y AJUSTE, PUÑO TEJIDO, PROCESOS HUMEDOS Y SECOS. USOS GENERALES.	20	PR
114	GUANTES DE LATEX NATURAL C-25	LATEX NATURAL. C-25. TALLA 9	GUANTE FABRICADO EN LATEX NATURAL. C-25.	10	PR
115	GUANTES DE NITRILO VERDE DE 13" TALLA 9	GUANTE DE NITRILO DE COLOR VERDE. EXCELENTE PROTECCION QUIMICA CON UN BUEN NIVEL DE AGARRE, AJUSTE Y COMODIDAD. FLOCADO DE ALGODÓN QUE REDUCE EL SUDOR. REUTILIZABLE, CON RESISTENCIA A LA ABRASION. LONGITUG: 330 MM / 13". ESTANDARES: EN 374 Y EN 388.	GUANTE DE NITRILO DE COLOR VERDE. EXCELENTE PROTECCION QUIMICA CON UN BUEN NIVEL DE AGARRE, AJUSTE Y COMODIDAD. FLOCADO DE ALGODÓN QUE REDUCE EL SUDOR. REUTILIZABLE, CON RESISTENCIA A LA ABRASION.	20	PR
116	LIMPIA CONTACTO SPRAY DE 12 OZ	NO INFLAMABLE DE BAJO VOC, EVAPORACIÓN RÁPIDA, NO CONTIENE SOLVENTES BROMADOS AGRESIVOS, NO DEJA RESIDUOS, PUNTO DE	INFLAMABLE DE BAJO VOC, EVAPORACIÓN RÁPIDA, NO CONTIENE SOLVENTES BROMADOS AGRESIVOS, NO DEJA RESIDUOS, PUNTO DE EBULLICIÓN: < 131 °F (< 55 °C). GRAVEDAD ESPECÍFICA:	2	EA
117	MASILLA POLIESTER	MASILLA POLIESTER. INDICADA PARA LA CORRECCION DE DEFECTOS SUPERFICIALES, ALTO PODER DE LLENADO, FACIL APLICACIÓN, SECADO RAPIDO, EXCELENTE LIJABILIDAD. TIENE BUENA ADHESION EN LA MAYORIA DE LOS SUSTRATOS METALICOS DE ALUMINIO Y GALVANIZADOS.	MASILLA POLIESTER. INDICADA PARA LA CORRECCION DE DEFECTOS SUPERFICIALES, ALTO PODER DE LLENADO, FACIL APLICACIÓN, SECADO RAPIDO, EXCELENTE LIJABILIDAD. TIENE BUENA ADHESION EN LA MAYORIA DE LOS SUSTRATOS METALICOS DE ALUMINIO Y GALVANIZADOS.	2	GL
118	PAÑO DE MICROFIBRA	PAÑO DE MICROFIBRA DE 32 CM X 36 CM. (PAQUETE X 1 UNID).	PAÑO DE MICROFIBRA DE 32 CM X 36 CM. (PAQUETE X 1 UNID).	3	EA
119	PAPEL DE ENMASCARAR DE 18"	PAPEL DE ENMASCARAR GRIS DE 18". CARACTERISTICAS: FUERTE Y GRUESO. VENTAJAS: BUENA RESISTENCIA A LA PENETRACION. PROPIEDADES DE RENDIMIENTO: SOPORTE CICLO DE HORNEADO HASTA 400°F (204°C) POR	PAPEL DE ENMASCARAR GRIS DE 18". CARACTERISTICAS: FUERTE Y GRUESO. VENTAJAS: BUENA RESISTENCIA A LA PENETRACION. PROPIEDADES DE RENDIMIENTO: SOPORTE CICLO DE HORNEADO HASTA 400°F (204°C) POR UNA HORA. RESISTE LA PENETRACIÓN DE DISOLVENTES, LACAS Y	3	EA

		,	ESMALTES. PROPIEDADES FISICAS: CALIBRADOR 2.8 MIL.		
120	PAPEL DE ENMASCARAR DE 36"	Y GRUESO. VENTAJAS: BUENA RESISTENCIA A LA PENETRACION. PROPIEDADES DE RENDIMIENTO: SOPORTE CICLO DE HORNEADO HASTA 400°F (204°C) POR UNA HORA. RESISTE LA	PAPEL DE ENMASCARAR GRIS DE 36". CARACTERISTICAS: FUERTE Y GRUESO. VENTAJAS: BUENA RESISTENCIA A LA PENETRACION. PROPIEDADES DE RENDIMIENTO: SOPORTE CICLO DE HORNEADO HASTA 400°F (204°C) POR UNA HORA. RESISTE LA PENETRACIÓN DE DISOLVENTES, LACAS Y ESMALTES	2	EA
121	COMPUESTO PULIDOR (PASTA PARA PULIR ULTRA FINO P/N 05974	COMPUESTO LIQUIDO DE CORTE MEDIO. COMPUESTO DE CATEGORIA INTERMEDIA QUE TAMBIEN PUEDE ELIMINAR IMPERFECCIONES MENORES EN SUPERFICIES PINTADAS. (*)	COMPUESTO LIQUIDO DE CORTE MEDIO. COMPUESTO DE CATEGORIA INTERMEDIA QUE TAMBIEN PUEDE ELIMINAR IMPERFECCIONES MENORES EN SUPERFICIES PINTADAS. (*)	1	GL
122	PASTA PARA SOLDAR DE 50 GRAMOS	PASTA PARA SOLDAR DE 50 GRAMOS	PASTA PARA SOLDAR DE 50 GRAMOS	2	EA
123	PISTOLA PARA SOLDAR (PUNTA PARA CAUTIL TIPO LAPICERO)	REQUIERE	PISTOLA DE SOLDAR TIPO CAUTIN DE 30-130W.	2	EA
124		7 , • , • ().	PLANCHA ACRILICA TRANSPARENTE DE ¼" (1.25 X 1.85 MT) O ¼" (1.22 X 1.83 MT)	3	EA
125	PLASTICO GRUESO TRANSPARENTE	PLASTICO DE POLIETILENO VIRGEN TRANSPARENTE. DE 1 MT. DE ALTO DOBLE ANCHO. ROLLO DE 50 METROS.	PLASTICO DE POLIETILENO VIRGEN TRANSPARENTE. DE 1 MT. DE ALTO	2	RL
126	PLASTICO AUTOPLEGABLE DE 18 PULGADAS	CON UNA CARA DE ADHESIVO. EXCELENTE	PELICULA DE POLIETILENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD CON UNA CARA DE ADHESIVO. EXCELENTE PODER DE ELASTICIDAD Y DE ADHERENCIA. COLOR: CRISTAL.	4	RL

127	SELLANTE PRC 1422 B 1/2	TEMPERATURA DE USO DE - 65°F (54°C) A 250°F (121°C), CON VARIACIONES INTERMITENTES DE HASTA 275°F (135°C). TAMBIEN PARA EL SELLADO DE FUSELAJE DE AERONAVES.	ESPECIFICACIÓN AMS-S-8802	8	EA
128	SELLANTE PRC 1422 B 2	TEMPERATURA DE USO DE - 65°F (54°C) A 250°F (121°C), CON VARIACIONES INTERMITENTES DE HASTA 275°F (135°C). TAMBIEN PARA EL ELLADO DE FUSELAJE DE AERONAVES.	ESPECIFICACIÓN AMS-S-8802	8	EA
129	SILICONA ROJA RTV 736	SELLADOR RESISTENTE AL CALOR ES UNA PASTA DE UN SOLO COMPONENTE QUE FLUYE Y TIENE SU CURADO A TEMPERATURA AMBIENTE AL EXPONERSE AL VAPOR DE AGUA EN EL AIRE. ESTA SILICONA ESTA FORMLADO PARA FUNCIONAR A TEMPERATURAS QUE OSCILAN ENTRE -65° Y 260°C (85 A 500°F) PARA FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y HASTA 315°C (600°F) PARA EXPOSICION INTERMITENTE. APLICACIONES: JUNTAS AEROESPACIALES. COLOR: ROJO. CUMPLE CON MIL-A-46106.	SELLADOR RESISTENTE AL CALOR ES UNA PASTA DE UN SOLO COMPONENTE QUE FLUYE Y TIENE SU CURADO A TEMPERATURA AMBIENTE AL EXPONERSE AL VAPOR DE AGUA EN EL AIRE. ESTA SILICONA ESTA FORMLADO PARA FUNCIONAR A TEMPERATURAS QUE OSCILAN ENTRE -65° Y 260°C (85 A 500°F) PARA FUNCIONAMIENTO CONTINUO Y HASTA 315°C (600°F) PARA EXPOSICION INTERMITENTE. APLICACIONES: JUNTAS AEROESPACIALES. COLOR: ROJO. CUMPLE CON MIL-A-46106.	2	EA
130	SILICONA TRANSPARENTE RTV 737			2	EA
131	SOLDADURA 60/40 DE 0.8 MM X 100 GR	SOLDADURA SN/PB - 60/40. NO CORROSIVO. DIAMETRO 0.8 MM. CARRETE DE 100 GR.	SOLDADURA SN/PB - 60/40. NO CORROSIVO. DIAMETRO 0.8 MM.	2	RL
132	SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 12 MM BLANCO	TUBO TERMOCONTRAIBLE DE 12 MM BLANCO	TUBO TERMOCONTRAIBLE DE 12 MM BLANCO	2	MT

133	SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 18 MM BLANCO	18 TUBO TERMOCONTRAIBLE DE 18 MM BLANCO	18 TUBO TERMOCONTRAIBLE DE 18 MM BLANCO	2	MT
134	SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO	2.5 TUBO TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO	2.5 TUBO TERMOENCOGIBLE 2.5 MM BLANCO	2	MT
135	SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO	TUBO TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO	TUBO TERMOENCOGIBLE 3 MM BLANCO	2	MT
136	SPAGHETTI TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO	TUBO TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO	TUBO TERMOENCOGIBLE 5 MM BLANCO	2	MT
137	FIBER GLASS BMS 9-3 STYLE120	FIBER GLASS FABRIC. STYLE 120. ANCHO: 38". BMS 9-3 TY D CL7 AMS-C-9084 TY3 CL 1 & 2. ROLLO DE 30 YDS. (*)		1	EA
138	MASILLA EPOXICA 10610	MASILLA EPOXI RELLENO DE ALUMINIO PARA REPARACIONES CONFIABLES NO OXIDANTES DE FUNDICIONES DE ALUMINIO, MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADOS EN APLICACIONES DE HVAC. EXCELENTE RESISTENCIA A LOS CLOROFLUOROCARBONOS. SE ADHIERE.	MASILLA EPOXI RELLENO DE ALUMINIO PARA REPARACIONES CONFIABLES NO OXIDANTES DE FUNDICIONES DE ALUMINIO, MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADOS EN APLICACIONES DE HVAC. EXCELENTE RESISTENCIA A LOS CLOROFLUOROCARBONOS. SE ADHIERE.	2	КІТ
139	MASILLA EPOXICA 10110	AMBIENTE, PARA REPARACIONES Y MANTENCION EN GENERAL. DISEÑADA PARA LLENAR, RECONSTRUIR Y PEGAR SUPERFICIES DE METAL.	MASILLA EPOXICA CON CARGA DE ACERO QUE CURA A TEMPERATURA AMBIENTE, PARA REPARACIONES Y MANTENCION EN GENERAL. DISEÑADA PARA LLENAR, RECONSTRUIR Y PEGAR SUPERFICIES DE METAL. PEGAL AL ALMUNIO, CONCRETO Y VARIOS OTROS METALES. DE 1 LIBRA	1	КІТ
140	SPRAY SILICONA PROTECTORA 12 OZ	SILICONA PROTECTORA UV ES UN PRODUCTO DE ALTA CALIDAD EXCLUSIVA QUE SE ADHIERE A TODAS LAS SUPERFICIES.	SILICONA PROTECTORA UV ES UN PRODUCTO DE ALTA CALIDAD EXCLUSIVA QUE SE ADHIERE A TODAS LAS SUPERFICIES.	5	EA
141		BRAMANTE BLANCO DOBLE ANCHO. ROLLO DE 50 METROS (*)	BRAMANTE BLANCO DOBLE ANCHO. ROLLO DE 50 METROS (*)	1	RL
142	TRAPO BLANCO INDUSTRIAL	TRAPO INDUSTRIAL DE COLOR BLANCO. CONFECCIONADO CON RETAZOS DE TELAS COSIDAS. PESO APROXIMADO DE 90 GR C/U. USO: PARA SECAR. LIMPIAR, QUITAR EL POLVO DE CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE.	BLANCO. CONFECCIONADO CON RETAZOS DE TELAS COSIDAS. PESO APROXIMADO DE 90 GR C/U. USO: PARA SECAR. LIMPIAR, QUITAR EL POLVO DE CUALQUIER	150	KG

		PRESENTACIÓN EN KILOGRAMOS.			
143	TRAPO DE COLOR INDUSTRIAL	TRAPO INDUSTRIAL DE COLORES. CONFECCIONADO CON RETAZOS DE TELAS COSIDAS. USO: SECAR, LIMPIAR, QUITAR EL POLVO DE CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE.	TRAPO INDUSTRIAL DE COLORES. CONFECCIONADO CON RETAZOS DE TELAS COSIDAS. USO: SECAR, LIMPIAR, QUITAR EL POLVO DE CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE.	100	KG
144	RENOVADOR DE LLANTAS	RENOVADOR DE LLANTAS. SPRAY DE 360 ML.	RENOVADOR DE LLANTAS. SPRAY DE 360 ML.	2	EA
145	PABILO PITA DE ALGODÓN DE 250 GRAMOS	PABILO DE ALGODÓN ROLLO X 250 GR.	PABILO DE ALGODÓN ROLLO X 250 GR.	2	ROLLO

^(*) No se presentará ficha técnica.

6.1 Características Técnicas

Los materiales serán de acuerdo con lo descrito en el cuadro del numeral 6 y cumpliendo con la trazabilidad aeronáutica y cadena de suministro.

Documentación de Cadena de Suministro

El participante que obtenga la buena pro deberá entregar copia simple de la documentación de la cadena de suministro desde el fabricante, del material adjudicado al momento del internamiento para poder corroborar la procedencia del mismo, a fin de seguir con las normas establecidas en la Directiva MINDEF N° 003MD/VALP/A/01-11-04 con respecto a la trazabilidad; siendo este un requisito obligatorio para su respectiva conformidad.

ITEM PAQUETE Nº 01: MATERIAL MISCELÁNEO Y DE TAC

DOCUMENTATION INFORMATION TYPE OF PARTS	CERTIFICATE OF CONFORMITY OR ANALYSIS (MFR.) **	CURE DATE C/D	LOT NUMBER (BATCH HEAT)	MATERIAL SAFETY DATA SHEET
Sub-item N° 2, 57, 63, 97, 99, 100, 101, 102,103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 116, 117,127, 128,129, 130, 137, 138 y 139 OIL, LUBRICANTS, PAINTS, CHEMICALS, ADHESIVES, SEALANTS, ETC.	х	x	х	Х
Sub-item N° 110, 111, 112, 124, 132, 133, 134, 135, 136 Y 140 AMARRAS, PLANCHAS POLIURETANO, SPAGHETTI Y SILICONA, ETC.	х			

Documentación de Técnica Sustentatoria

Deberá adjuntar la documentación técnica sustentatoria donde se comprobará que cumpla con las normas previstas en las presentes bases y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse, del ítem paquete a participar; en cumplimiento de las bases estándar aprobadas por el OSCE y a la normativa de contratación pública.

Cabe indicar que la documentación para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, deberán ser sustentados a través de: folletos, instructivos, brochures y/o

catálogos para acreditar todas y cada una de las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas de los productos requeridos, la documentación indicada deberá detallar la marca y especificación técnica. Deberán detallar en un cuadro el requerimiento donde se detalle la marca, descripción del material, especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad según el requerimiento.

No se aceptarán manuales, catálogos, brochures, folletos, instructivos u otros documentos técnicos no emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante o no publicados originalmente a través de la página web respectiva, en caso de presentar dichos documentos modificados, adulterados o arreglados por el postor, serán descalificados. Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar una fiscalización posterior.

6.2 Condiciones de operación

No aplica

6.3 Condición del material

- Deberá especificar la procedencia del material ofertado (fabricante o distribuidor) e importado y/ nacional.
- Los materiales deberán ser nuevos.
- Tiempo de almacenamiento: el material debe ser entregado con un mínimo de 75% de vida remanente (útil) para los Sub-ítems Nº 63, 102, 103 y 104. 70% de vida remanente (útil): 127 y 128. 50% de vida remanente (útil): 100 y 101.

6.4 Plan de trabajo

No aplica

6.5 Recursos a ser provistos por el proveedor

No aplica

6.6 En caso de acondicionamiento

No aplica

6.7 En caso de requerirse capacitación y/o entrenamiento como parte de la prestación principal

No aplica

6.8 Contrataciones de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica

No aplica

7. EMBALAJE Y ROTULADO

Embalaje.- Conforme a las normas y especificaciones técnicas del fabricante.

Rotulado.- Conforme a las normas internacionales; asimismo, deberá rotular el bulto de la siguiente manera:

Fuerza Aérea del Perú Servicio de Mantenimiento Av. Coronel Edmundo Aguilar Pastor S/N Santiago de Surco Lima 33- Perú

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Conforme a las normas y especificaciones técnicas del fabricante.

9. NORMAS TÉCNICAS

Conforme a las normas y especificaciones técnicas del fabricante.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No aplica.

11. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

12. TRANSPORTE Y SEGUROS

No aplica.

13. GARANTÍA TÉCNICA Y/O COMERCIAL

13.1 Alcance de la garantía

La garantía será contra defectos de fabricación, ajenas al uso normal o habitual de los bienes y n detectables al momento que se otorgó la conformidad.

13.2 Condición de la garantía

No aplica.

13.3 Período de la garantía

La garantía será de doce (12) meses posteriores a la conformidad de la recepción del material.

13.4 Inicio del cómputo del Periodo de Garantía

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de los bienes.

14. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica

15. VISITA

No aplica

16. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

16.1 Mantenimiento preventivo

No aplica

16.2 Soporte técnico

No aplica

16.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

17. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- **17.1 Lugar.-** Servicio de Mantenimiento de la FAP. Las palmas Av. Coronel Edmundo Aguilar Pastor S/N Santiago de Surco Lima-Perú.
- **17.2 Plazo.-** El plazo de entrega de los materiales será de 10 días calendario y para el Sub-ítem Nº 104 será de 120 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la entrega formal de la orden de compra.

18. ENTREGABLES

No aplica

19. ADELANTOS

No aplica

20. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a guardar reserva y no revelar por ningún motivo cualquier información a la que pueda tener acceso como consecuencia del contrato.

21. CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

21.1 Pruebas o ensayos para la conformidad del servicio

No aplica

21.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad del servicio

No aplica

22. FORMA Y MEDIOS DE PAGO

22.1 FORMA DE PAGO

Podrá efectuarse en la siguiente forma de pago: Transferencia Bancaria.

22.2 MEDIOS DE PAGO

Transferencia Bancaria, a favor del contratista luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad. Los gastos que ocasione indicado trámite serán asumidos por el contratista.

23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No aplica

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados será de un (01) año contados a partir de la conformidad otorgada.

25. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica

26. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS

No aplica

27. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a. Capacidad Legal:

No aplica.

b. Experiencia del postor en la especialidad:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 272,409.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CON 75/100 SOLES (S/. 22,700.75), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: material misceláneo y de tratamiento anticorrosivo de uso aeronáutico y/o ferretería de uso aeronáutico.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En cuanto a consorcios, de conformidad con lo señalado en el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece las siguientes condiciones:

- o El número máximo de consorciado es de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada integrante del consorcio es de treinta por ciento (30%)
- El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe tener el setenta por ciento (70%) de porcentaje de participación.
- o Todos los miembros del consorcio deberán estar a cargo de la ejecución del servicio.

29. COMPENSACIONES INDUSTRIALES Y SOCIALES OFFSET

No aplica

30. DEPENDENCIA RESPONSABLE Y LUGAR DONDE SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO

La firma del contrato con el proveedor ganador de la buena ro se realizara en: FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

AV. CORONEL EDMUNDO AGUILAR PASTOR S/N SANTIAGO DE SURCO

LIMA PERÚ

Teléfono: (511) 213-5200 Anexo 6755

31. OTROS:

31.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Vencido el plazo para la entrega de los bienes, si **EL CONTRATISTA** incumpliese con las obligaciones asumidas o las cumpliese parcialmente, pagará una penalidad a favor de **LA ENTIDAD**, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto

contractual o, de ser el caso del ítem, ítem paquete, tramo o etapa de cumplimiento establecida en el contrato y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 X Monto

F X Plazo en días

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40Para plazos mayores a 60 días F=0.25

Si **EL CONTRATISTA** incurriera en mora por no cumplir con la entrega del bien dentro del plazo previsto en su Oferta, pagará a **LA ENTIDAD**, los conceptos de penalidad por mora, establecido en el párrafo anterior. Estas penalidades serán deducidas de los pagos parciales a realizarse o del pago final del contrato, según corresponda; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

[INCLUIR DE SER EL CASO, REQUISITOS RELACIONADOS A LA HABILITACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN].

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

[INCLUIR DE SER EL CASO, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DEBE ACREDITAR EL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN].

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo Nº 1126 y el Decreto Supremo Nº 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

Requisitos:

El postor debe contar con:

• Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo

autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria

Acreditación:

- Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o
 derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en
 la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la
 SUNAT.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 272,409.00)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CON 75/100 SOLES (S/. 22,700.75)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: material misceláneo y de tratamiento anticorrosivo de uso aeronáutico y/o ferretería de uso aeronáutico.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[De 50 a 100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

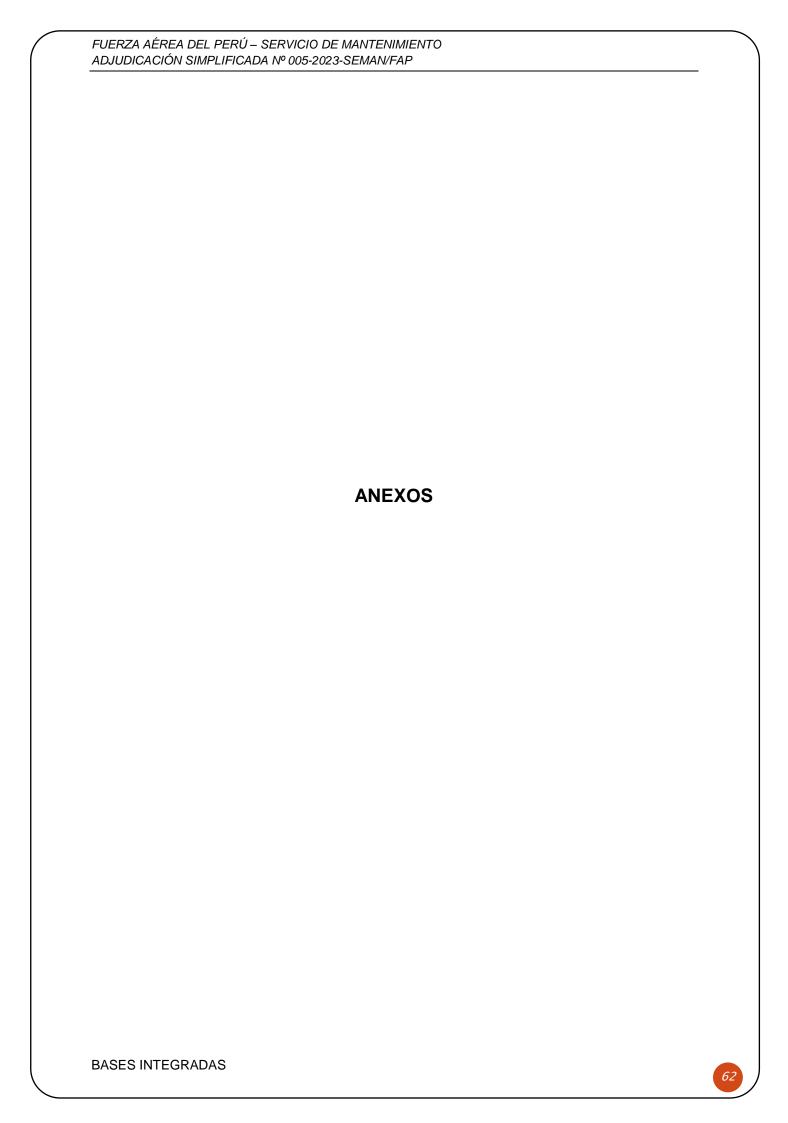
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-SEMAN/FAP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-SEMAN/FAP
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):				
	Sí		No	
Teléfono(s):				
	Sí		No	
Teléfono(s):				
	Sí		No	
	Teléfono(s) :	Teléfono(s) : Sí Teléfono(s) :	Teléfono(s) : Teléfono(s) :	Teléfono(s): Teléfono(s):

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ lbídem.

¹⁸ Ibídem.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE MANTENIMIENTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-SEMAN/FAP

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-SEMAN/FAP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-SEMAN/FAP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 3-A

DECLARACIÓN JURADA DE DOCUMENTACION TÉCNICA SUSTENTATORIA

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Nº 005-2023-SEMAN/FAP
Presente	

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que mi oferta por la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MISCELÁNEO Y MATERIAL DE TAC PARA LA AERONAVE DHC-6-300 FAP Nº 311 SEMAN", cuyas especificaciones técnicas cumplen lo solicitado, lo cual se detallan a continuación.

ITEM	DESCRIPCION						CANT. DE SUB ITEM
DECLARO que somos ²⁰							
NOMENCLAT URA	ESPECIFICAC IONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA DEL MATERIAL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR	IMPORTADO /NACIONAL	CONDICION DEL MATERIAL
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

Firma, Nombres y Apellidos del postor o					
Representante legal o común, según corresponda					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰Debera detallar si es fabricante o distribuidor BASES INTEGRADAS

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-SEMAN/FAP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-SEMAN/FAP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

 $100\%^{23}$

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
BASES INTEGRADAS

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE MANTENIMIENTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-SEMAN/FAP

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-SEMAN/FAP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 6-A

PRECIO DE LA OFERTA (REQUISITO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-SEMAN/FAP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-SEMAN/FAP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	I CAIVIBIC	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1									
2									
3									

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20							-			
	TO	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-SEMAN/FAP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-SEMAN/FAP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-SEMAN/FAP
Presente.
El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

V Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Señores

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) (REQUISITO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO)

Señores
FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE MANTENIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 005-2023-SEMAN/FAP
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente se le comunica a Ud., el banco y los números de código de cuenta interbancaria (CCI) de la empresa que represento:

BANCO	MONEDA	CUENTA INTERBANCARIA	RUC
	RAZON SOCIAL Y/O	PELLIDO Y NOMBRE	

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre y banco de mi representada sean abonado.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente prestación por la adquisición de bienes materia de la adjudicación y/o contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura, a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Cabe indicar que mi representada por el servicio que presta, tiene abierta una detractora para depósito de las retenciones que correspondan, en el banco y número de cuenta que a continuación se detalla:

BANCO	MONEDA	CUENTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

CARTA DE COMPROMISO POST VENTA

(REQUISITO PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO)

Señores FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Presente
Ref: (Indicar el número del proceso de convocatoria)
Mediante la presente, yo, identificado con D.N.I, Representante Legal de la Empresa, Adjudicataria del proceso de contratación de la referencia, con R.U.C, con poderes inscritos en Registros Públicos, de acuerdo con las facultades que me confiere la ley, me comprometo, mediante la presente Carta de Compromiso de Garantía Post Venta, bajo firma legalizada por Notario del suscrito, que los bienes a suministrar tienen una Garantía de meses, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acta de Conformidad inclusive, la que cubrirá, sin ningún costo para FAP-SEMAN, todo defecto y/o falla de material, proceso de fabricación, diseño y otras deficiencias, bajo apercibimiento de demanda judicial, en estricta aplicación del Código Civil Peruano. Esta Garantía es aplicada siempre que su uso se desarrolle en condiciones normales de operación de los bienes.
Bajo esta Garantía, mi Representada efectuará la reposición o reparará los bienes reportados con fallas o defectos de fábrica, asumiendo la totalidad de las gestiones y los gastos por embalaje, transporte, flete, seguro, almacenaje, etc.; así como los relativos a los derechos de aduana y demás impuestos aplicables a la importación / exportación de los bienes y repuestos enviados ó devueltos (ida y vuelta) a fábrica.
Para tales efectos, FAP-SEMAN. deberá reportar en forma escrita ó por cualquier medio de comunicación válido, a la siguiente dirección, facsimil
Las reparaciones, reposiciones y/o servicios que ejecutará mi Representada durante el periodo de la Garantía, será realizada en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario , computados a partir de la fecha de entrega de los bienes fallados o defectuosos, hasta la fecha de recepción por FAP-SEMAN, del bien reemplazado o reparado, incluyendo su instalación.
En el caso que el tiempo de reposición, reparación y/o servicios de los bienes, sus componentes y/o accesorios inherentes al bien fallado o defectuoso, sea mayor que el plazo antes mencionado, mi Representada se compromete a que la Garantía se extenderá automáticamente, por un período igual al empleado en la reposición, reparación o servicio de los bienes correspondientes.
Si mi Representada no cumple con solucionar a satisfacción de FAP-SEMAN las fallas o defectos, dentro del plazo antes establecido, se somete a ser reportado por FAP-SEMAN, de acuerdo al Capítulo IV, Artículos 40º y 50º de la Ley de Contrataciones del Estado, quien informará la infracción al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) para la aplicación de las sanciones correspondientes y, de ser el caso, también en vía supletoria, FAP-SEMAN recurrirá a los mecanismos estipulados en el Códigos Civil y Penal, y de ser necesario se utilizará la vía consular, para resarcirse de los daños y perjuicios. Estas acciones no exoneran a El Contratista de que cumpla con sus obligaciones inherentes a la Garantía.
Atentamente,
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS